

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.102 EDICION DE 52 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 28 de agosto de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
<b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador  Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno  Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía  Sr. <b>LUCIO</b> <b>CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de B. Social	<b>DIRECCION</b> <b>Y ADMINISTRACION</b>  <b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b>  <b>EDDY OUTES</b> Director	

Artículo 19 — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 29 del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 29 — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, lebidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasar a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 19 — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, deándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,2
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10	1,20
Número atrasado de más de 10 años	

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Annual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizandos y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón, de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

Las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Categoría	Mayor ó 10 centímetros ó 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente	Excedente	Excedente	Excedente		
Comerciales		14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Realidad y Destino		21,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remedios y Automotores		23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Industria		14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Industria		22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales		0,09	(la palabra)				
Balances		12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Actos Oficiales Edictales y Avisos		14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág. N°
M. de Gobierno N° 5253 del 13-7-72 — Designase al señor Tulio García Fernández . . . .	5326
M. de B. Social „ 5472 „ 7-8-72 — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de B. Social a convocar a Lic. Pública para la provisión de Comestibles, Viveres Frescos, etc. . . . .	5326
M. de Economía „ 5576 „ 9-8-72 — Téngase a la Empresa Indusalta S.A. con domicilio en esta ciudad, comprendida en los beneficios dispuestos por el Art. 49 inciso i) de la Ley 4193 . . . . .	5327
„ „ „ 5577 „ „ — Apruébase el Contrato celebrado entre la Secretaría de Industria y Comercio y el señor Oscar Rubén Moyano . . . . .	5328
„ „ „ 5578 „ „ — Renuncia del señor Angel Marcelino Salas . . . .	5329
„ „ „ 5579 „ „ — Crédito por la suma de \$ 5.856,67 a favor de distintos beneficiarios . . . . .	5330
„ „ „ 5580 „ „ — Crédito por la suma de \$ 1.435,65 a favor de distintos beneficiarios . . . . .	5330

	Pag. Nº
M. de Economía Nº 5581 del 0- 8-72 — Análise las actuaciones correspondientes al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición Nº 53, convocado por la Direc. Gral. de Administración de Personal .....	5331
" " " 5582 " " — Apruébase el Documento de Trabajo denominado "Zonas de Riego del Río Juramento - Salta, elaborado por la Representación de la Provincia de Salta ante la Comisión Interprovincial del Río Juramento - Pasaje - Salado .....	5331
" " " 5583 " " — Crédito por la suma de \$ 29.329,00 a favor de la firma Acfor S.A.C. ....	5333
" " " 5584 " " — Crédito por la suma de \$ 250,00 a favor del Cont. Púb. Nac. Alberto J. Lukszan .....	5334
" " " 5585 " " — Crédito por la suma de \$ 506,41 a favor del señor Aldo Antonio Arzelán .....	5334
" " " 5586 " " — Crédito por la suma de \$ 126,00 a favor de la Sra. Presentación González Vda. de Valdez ...	5335
" " " 5587 " " — Designase al señor Eduardo Enrique Avalía Rauch .....	5335
" " " 5588 " " — Crédito por la suma de \$ 1.347,84 a favor del señor Miguel Agüero .....	5335
" " " 5589 " " — Refuerzo de partida dentro del presupuesto de la Direc. Provincial de Aviación Civil en la suma de \$ 96.000,00 .....	5336
" " " 5590 " " — Crédito por la suma de \$ 2.363,85 a fin de pagar honorarios al Ing. Adolfo Araoz .....	5336
" " " 5591 " " — Crédito por la suma de \$ 203,23 a favor de la Empresa I.B.M. World Trade Corporation ...	5337
" " " 5592 " " — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a adquirir por el sistema de Compra Directa 1 (una) máquina de escribir eléctrica marca Olivetti .....	5337
" " " 5593 " " — Transferencia de partida dentro del presupuesto del Ministerio de Economía en la suma de \$ 144.000,00 .....	5338
" " " 5594 " " — Crédito por la suma de \$ 335,00 a favor del Dr. Américo A. Cornejo .....	5338

## EDICTOS DE MINA

Nº 11810 — Humberto Rodríguez, Expte. Nº 5737-R .....	5339
Nº 11809 — Humberto Rodríguez, Expte. Nº 5738-R .....	5339
Nº 11805 — Materias Primas Argentinas, Expte. Nº 7277-N .....	5339
Nº 11804 — Materias Primas Argentinas, Expte. Nº 7628-F .....	5340
Nº 11803 — Materias Primas Argentinas, Expte. Nº 7633-F .....	5340
Nº 11802 — Materias Primas Argentinas, Expte. Nº 7642-F .....	5341
Nº 11801 — Materias Primas Argentinas, Expte. Nº 7644-F .....	5341
Nº 11800 — Materias Primas Argentinas, Expte. Nº 7219-N .....	5342
Nº 11799 — Materias Primas Argentinas, Expte. Nº 7634-F .....	5343
Nº 11898 — Materias Primas Argentinas, Expte. Nº 7220-N .....	5343
Nº 11897 — Materias Primas Argentinas, Expte. Nº 7622-F .....	5344
Nº 11896 — Materias Primas Argentinas, Expte. Nº 7221-N .....	5345
Nº 12039 — Boroquímica S.A.M.I.C.A.F. ....	5346
Nº 11965 — Angel Enrique Alguibay .....	5346
Nº 11964 — Percy Mateo Kay .....	5346
Nº 11963 — Fernando Alberto Lodeiro .....	5346
Nº 11962 — Arnaldo Enrique Bossi .....	5346
Nº 11961 — Delia Alicia Giménez .....	5346
Nº 11960 — Jorge Guillermo Cavazza .....	5347
Nº 11959 — Juan Caruso .....	5347
Nº 11958 — Fernando Abel Penelas .....	5347

## RESOLUCION

Direc. de Comercio Nº 252 del 24-8-72 — Exhibición de precios por locación de habitaciones de Hoteles, Residenciales, Posadas y Alojamientos .....	5347
--	------

	Pág. Nº
<b>ADJUDICACION PUBLICA</b>	
Nº 12086 — Direc. Gral. de Arquitectura .....	5348
Nº 12095 — Direc. Gral. de Arquitectura .....	5348
Nº 12094 — Direc. Gral. de Arquitectura .....	5348
Nº 12093 — Direc. Gral. de Arquitectura .....	5348
Nº 12091 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 18/72 .....	5349
Nº 12077 — Instituto de Promoción Social de Salta, Lic. Nº 8/72 .....	5349
Nº 12077 — Ministerio de B. Social - Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 23 .....	5349
Nº 12050 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 19/72 .....	5349

**ADJUDICACION PRIVADA**

Nº 12059 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 36 .....	5349
--	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 12022 — Bartolomé López .....	5349
Nº 11993 — Vidal Aguilera y Máximo Valdez .....	5350

**CONCURSO PUBLICO**

Nº 12025 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones .....	5350
---	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 12099 — Carlos Alberto Papi .....	5350
Nº 12098 — Luis del Castillo .....	5350
Nº 12097 — Dn. Felipe Hipólito Plaza .....	5350
Nº 12092 — Martín Javier Orozco .....	5350
Nº 12088 — Gutiérrez Nelly Hortensia Casale de .....	5351
Nº 12087 — Villafrue Teófila Manuela .....	5351
Nº 12078 — Sergio Felipe Celiz .....	5351
Nº 12072 — Eduardo Francisco Lobo .....	5351
Nº 12071 — Suárez Felisa o Felisa Suárez Vda. de Correa .....	5351
Nº 12066 — Eleuterio Ten y de Dominga Ríbero de Ten .....	5351
Nº 12065 — Ricardo Larrahona y Juana Angela Paliza de Larrahona .....	5351
Nº 12055 — José Dionisio Brizuela .....	5351
Nº 12052 — Guillermo Domingo José Villagrán .....	5351
Nº 12047 — Lamarca Guillermo .....	5252
Nº 12046 — Pastora del Valle Leguizamón de Sánchez .....	5252
Nº 12040 — Teófilo Gauna y Sara Clotilde Delgado de Gauna .....	5252
Nº 12009 — Jesús María Gómez .....	5252
Nº 11996 — Claudia ó Claudina Effen de Vargas .....	5252
Nº 11995 — Ja oba Sajja de Amado .....	5252
Nº 11994 — Elisa Garay de Gatica y Electo Leopoldo Gatica .....	5252
Nº 11988 — Agapito Gordillo .....	5252
Nº 11987 — Aída Dominichelli de Toranzos .....	5252
Nº 11977 — Saturnino Reina .....	5252
Nº 11975 — Carmen Rosa Garav Vda. de López .....	5353
Nº 11950 — Parfín Julio Hipólito .....	5353
Nº 11927 — Carlos Francisco Márquez Valladares .....	5353
Nº 11920 — Matorras Aristedes o Martín Aristedes y Zigarán de Matorras Azucena Ceferina .....	5353
Nº 11911 — Carlos René Martínez .....	5353
Nº 11902 — Natalio Ferraris .....	5353
Nº 11901 — María Romero de Romero .....	5353

**REMIATE JUDICIAL**

Nº 12107 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Kamandaro Benjamin vs. Alberto Castillo y otro .....	5353
Nº 12104 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Fiat Concord S.A. vs. Sánchez Andrés .....	5353
Nº 12103 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Fiat Concord S.A. vs. Figueroa Gladys .....	5354
Nº 12102 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Fiat Concord S.A. vs. Montiel Antonio Walter .....	5354
Nº 12101 — Por Jorge R. Decavi, Juicio: Banco Nacional de Desarrollo vs. Sociedad Balo S.C. ....	5354

	F. y Nº
Nº 12100 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Banco Nacional de Desarrollo vs. Establecimiento Universo S.A. ....	5354
Nº 12086 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Arcón J. Victor y otro .....	5355
Nº 12085 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Andrés Pedrazzoli vs. José Gallardo .....	5355
Nº 12083 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Rivera R. Rubén y otro .....	5355
Nº 12082 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cia. Arg. de Seguros Anta S.A. vs. Chibán Hnos. ....	5355
Nº 12081 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cia. Arg. de Seguros Anta S.A. vs. Cruz Remberto .....	5356
Nº 12080 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cia. Arg. de Seguros Anta S.A. vs. Carrizo V. Mercedes .....	5356
Nº 12079 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Ruiz Valentin vs. Titan S.A. ....	5356
Nº 12073 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Betella Bellomo Automotores S.A. vs. Francisco R. Valero .....	5356
Nº 12068 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Glusman y Cia. S.R.L. vs. Félix Zelaya .....	5356
Nº 12067 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cardozo e Ibáñez S.R.L. vs. Huide Guido .....	5356
Nº 12061 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alias López e Hijos S.R.L. vs. Guerrero Juan Carlos .....	5357
Nº 12063 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cia. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Castillo Simeón .....	5357
Nº 12058 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Direc. Gral. Impositiva c/Cia. Minera La Poma S.A. ....	5357
Nº 12054 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Sayago Angel R. vs. Juan C. Saravia .....	5357
Nº 12051 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Traverso M. Waldemar vs. Yáñez C. Eduardo .....	5357
Nº 12048 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: E.S.R.L. vs. Gutiérrez Benigno .....	5358
Nº 12024 — Por Efraín Racioppi. Juicio: G. F. E. vs. Pablo Robles .....	5358
Nº 12017 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rumbo S.A. vs. Ferradas Irene María y otro .....	5358
Nº 12016 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cornejo D'Andrea Héctor y otros vs. Azze Neme Scheij y otro .....	5358
Nº 12011 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Agrosalita Coop. de Seguros Ltda. vs. Soto Mariano Morales .....	5358
Nº 12001 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Emir S.R.L. vs. La Fraccionadora del Norte S. R. L. ....	5359
Nº 12000 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: La Confianza Cia. Arg. de Seguros S.A. vs. Riva Mario Julio y otro .....	5359
Nº 11971 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Luján Hnos. S.A.C.I. c/Antonio Rodriguez y otro .....	5360
Nº 11954 — Por Julio C. Herrera. Juicio: José Montero S.A. vs. Herrera Demetrio .....	5360
Nº 11922 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cumbre S.A. vs. Lajad Atilio Humberto .....	5360
Nº 11910 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Pérez Felipe Nicolás vs. Rossi Hnos. ....	5360
Nº 11909 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cincotta Salta S.R.L. vs. Cívico Ramírez Velázquez .....	5360
Nº 11908 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vieyra F. Feina Lescano de vs. Vieyra D. Faustino .....	5361

### POSESION VEINTEAÑAL

Nº 12106 — Rodríguez Cayata Juana .....	5361
Nº 11925 — Aristides y María Julia Cayata .....	5361
Nº 11900 — Medina Francisca Vite de .....	5361

### CITACION A JUICIO

Nº 12105 — Sucesores de Julio Hipólito Farfán .....	5362
Nº 11976 — Ervar Gallo .....	5362
Nº 11967 — Lidia Rosa Avilés .....	5362
Nº 11903 — Tamayo, Rosa Yanelio de c/Yanello, José Antonio, Homero Marcelo y otros .....	5362

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 12062 — Ganami Adet Angel F. ....	5362
Nº 12037 — Pothios Poulakidas .....	5362

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12032 — Lorenzo Hnos. S.C. ....	5363
------------------------------------	------

Sección **COMERCIAL**

Pág. Nº

**CONTRATO**

Nº 12084 — E.M.I. S.R.L. .... 5363

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 12074 — Electronic Radio : ..... 5364

Sección **AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 12064 — Inmuebles S.A. Para el día 14-9-72 ..... 5364

Nº 12060 — Industrial y Comercial Moschetti S.A. Para el día 7-9-72 ..... 5365

Nº 12049 — Brio S.A. Para el día 16-9-72 ..... 5365

Nº 12045 — Altos Hornos Güemes. Para el día 18-9-72 ..... 5365

**BALANCE**

Nº 12089 — Vidmar S.A. .... 5366

Nº 12090 — Cerámica del Norte S.A. .... 5369

Sección **ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5253

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-4578.

VISTO que por nota de fecha 10-V-71, el Ministerio de Gobierno solicitó la adscripción a la Dirección de Cultura de la Provincia, del empleado dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, señor Tulio García Fernández y en mérito a las necesidades del servicio, y

**CONSIDERANDO:**

Que por tal motivo, este último organismo dictó el decreto municipal Nº 263 de fecha 17-V-72 a fin de regularizar la situación del nombrado,

Que la Dirección de Cultura de la Provincia cuenta en su presupuesto para el ejercicio 1972, con un cargo vacante en el cual puede ser designado el señor Tulio García Fernández,

Por ello; y atento a lo solicitado por el Ministerio de Gobierno de memorandum de fecha 7-VII-72 a fs. 5 y a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor TULLIO GARCIA FERNANDEZ, clase 1929, M. I. Nº 7.214.339, en el cargo de categoría 6, clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Cultura de la Provincia, a partir del día 1º de julio del año en curso y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 7 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5472

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.168/72 - Cód. 66.

VISTO que la Oficina de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para la provisión de Combustibles, Viveres Frescos, Fruta, Car-



ne, Huevos, Leche, Pan, Leña, etc., para diversos Servicios Asistenciales, correspondientes a los Pedidos del 3er. Cuatrimestre del año en curso, los Nros. 27, 540, 1012, 1531, 2033, 2544, 3283, 3291, 3292, 3293, 4023, 4511, 7608, 3274, 4276, 5720, 5907, 6814, 7013, 7214, 7412, cuyo monto asciende a un importe aproximado de (Un millón setecientos doce mil quinientos noventa y siete pesos con sesenta y un centavos) pesos 1.712.597,61; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, a convocar a Licitación Pública para la provisión de Comestibles, Viveres Frescos, Frutas, Carne, Huevos, Leche, Pan, Leña, etc., correspondientes a los Pedidos Nros. 27, 540, 1012, 1531, 2033, 2544, 3283, 3291, 3292, 3293, 4023, 4511, 7608, 3274, 4376, 5720, 5907, 6814, 7013, 7214, 7412, con destino a diversos Servicios Asistenciales dependientes del citado Ministerio, cuyo monto asciende a la suma aproximada de pesos 1.712.597,61 (Un millón setecientos doce mil quinientos noventa y siete pesos con sesenta y un centavos.)

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, 3, Finalidad 4, 7, Función 01, 90, Sección 0, Sector 1, 5, Principal 2, Parciales 1, 2, 4, 5, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Colombo

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5576

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-03688/71.

VISTO estas actuaciones en las que la Empresa INDUSALTA S.A.M.I. y C. solicita se le otorgue los beneficios previstos en los incisos f) e i) del artículo 4º de la Ley de Promoción Industrial Nº 4193/67 por considerar que la misma es la única en la provincia de Salta que elabora Acido Bórico y para ello utiliza exclusivamente materia prima salteña; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16/17 se adjuntan plano de

terrenos ocupados y ubicación de la planta de elaboración de Acido Bórico de la empresa recurrente, como así también se acompaña copias del ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 1970, las que corren de fs. 20 al 33;

Que el presente caso ha merecido un estudio exhaustivo por parte de los organismos técnicos entendidos en la materia, según constancias que corren de fs. 36 al 40 y 47 al 48;

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, en mérito a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 4193 emite informe a fs. 50, de cuya síntesis expresa: "Por tratarse de una explotación nueva, y haberse constituido como S. A. Minera, Industrial y Comercial el 12-4-68, se halla comprendida en lo dispuesto por el art. 3º inciso a) de la Ley 4193 y cumplimenta los requisitos previstos en el Decreto Nacional Nº 3113/64, conforme surge de lo expuesto en el informe de fs. 36 y 37 en cuanto reúne la condición de representar unidades técnicamente eficientes y económicamente rentable, toda vez que, a tales conclusiones se arribó después de una inspección ocular de la planta productora y del examen de balance y del cuadro de ganancias y pérdidas";

Que finalmente Fiscalía de Gobierno al producir su dictamen Nº 308/72, expresa: "La empresa peticionante por utilizar materia prima mineral de yacimientos existentes en el área de la Provincia, y proceder a su elaboración y transformación industrial, se halla comprendida entre las contempladas por el art. 2º de la ley número 4.193 a sus fines promocionales, pudiendo acogerse a sus beneficios como una empresa nueva de acuerdo al artículo 3º inciso a) de la misma. De estas actuaciones, debidamente examinadas en los informes que obran a fs. 36/48 y dictamen de fs. 49 vta. 50, surge que ha cumplido con los requisitos exigidos por el art. 5º de la citada ley, haciéndose por tanto a los beneficios que tiene solicitado de los incisos f) e i) de su artículo 4º, considerando aceptables los porcentajes anuales de exención propuestos a fs. 40. Por ello, estimo corresponde dictar decreto acordando tales beneficios, con determinación de fecha de su comienzo y término, según se recomienda a fs. 50 infine;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Téngase a la Empresa INDUSALTA S.A.M.I. y C. con domicilio en esta ciudad, comprendida en los beneficios dispuestos por el artículo 4º inciso e) de la Ley 4193, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de cinco años, en virtud de tratarse de una explotación nueva, y haberse constituido como Sociedad Anónima, Minera, Industrial y Comercial el 12-4-68, acordando la exención prevista en dicha disposición legal, en

la siguiente forma y proporción:

- a) Exención total durante los 2 (dos) primeros ejercicios fiscales.
- b) Exención parcial durante los 3 (tres) siguientes ejercicios fiscales en la medida que resulte de aplicar los índices que se establecen en la siguiente escala:

Ejercicio Fiscal Anual	Porcentaje de Rebaja
Tercero	75
Cuarto	50
Quinto	25

Art. 2º — El monto sobre el cual se calculará la rebaja se establecerá multiplicando directamente el impuesto determinado en la respectiva declaración jurada por el porcentaje, que conforme a la escala precedente corresponde al ejercicio anual de liquidación del gravamen.

Art. 3º — El presente decreto será refundado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5577

Ministerio de Economía

Expediente Nº 40-00848/72.

VISTO el nuevo Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Secretario de Industria y Comercio, en nombre y representación de la Provincia de Salta, y el señor Oscar Rubén Moyano (L. E. número 4.572.364), para que este último desempeñe las funciones de Jefe de Inspectores en la Dirección de Comercio; y

**CONSIDERANDO:**

Que atendiendo al número de inspectores con que cuenta la citada repartición para su cometido, se ha hecho necesario —por razones de organización— que ese cuerpo específico tenga al frente un supervisor general de todas las tareas que realiza.

Que el contratado ha venido desempeñando las funciones de inspector de Comercio, acreditando eficiencia, capacidad y buena conducta, reuniendo las condiciones exigidas para ejercer las nuevas tareas asignadas.

Por ello, atento a lo solicitado por Dirección de Comercio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el

Secretario de Industria y Comercio, Ing. Abel Cornejo, en nombre y representación de la Provincia de Salta, y el señor Oscar Rubén Moyano, el que textualmente dice: "Entre el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio de la Provincia de Salta, ing. ABEL CORNEJO, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y el señor OSCAR RUBEN MOYANO, por sus propios derechos, argentino, casado, Libreta Enrolamiento Nº 4.572.364, con domicilio real en calle Olavarría y San Juan, Casa Nº 49 del Barrio Don Bosco de esta ciudad, en lo sucesivo EL CONTRATADO, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado, para que se desempeñe como Jefe de Inspectores de Comercio en la Dirección de Comercio a las órdenes y relación inmediata del Director de dicho organismo, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio de la Provincia. SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato. TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración, desde el 26/5/72 al 31/12/72. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie. CUARTA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidad imprescindible de servicio así lo autorice La Contratante. En tal caso se abonará a El Contratado el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato. QUINTA: Por los servicios que preste El Contratado en su horario normal obligatorio per-



cibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Seiscientos cincuenta pesos (\$ 650,00), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto. El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual. **SEXTA:** En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, La Contratante abonará a El Contratado una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato. **SEPTIMA:** Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada uno proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas a cuyo fin El Contratado autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas, los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza. **OCTAVA:** La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidades análogas al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad". **NOVENA:** El Contratado durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma. **DECIMA:** Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria; La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. **ONCEAVA:** Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima La Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando El Contratado incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas: a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso. b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso. **DOCEAVA:** A su vez, El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado con una antelación de

Treinta (30) días. **TRECEAVA:** Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponda abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva. **CATORCEAVA:** Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicciones contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Contratante en Mitre Nº 23 y El Contratado en Olavarría y San Juan, Casa Nº 49 del Barrio Don Bosco, ambos de la ciudad de Salta. Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta los ..... del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. Firmado: Ing. Abél Cornejo, Secretario de Estado de Industria y Comercio y Oscar Rubén Moyano".

Art. 2º — Rescindese, con anterioridad al 26 de mayo ppdo., el contrato de Locación de Servicios de fecha 5 de julio de 1971 celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor Oscar Rubén Moyano, y aprobado mediante decreto Nº 1078/71.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento del contrato aprobado por el artículo 1º, será imputado a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 5 y 9 del Presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será referendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5578

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-29009/72.

VISTO la renuncia presentada por el señor Angel Marcelino Salas, a las funciones de maquinista que venía desempeñando en la Administración General de Aguas de Salta, Categoría 16, clase 10, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Atento lo aconsejado por la Administración General de Aguas de Salta mediante resolución Nº 281 del 5 de julio de 1972 y lo informado por la Dirección General de Administración de Personal,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de julio de 1972, la renuncia presentada por el señor ANGEL MARCELINO SALAS, al cargo de maquinista, Categoría 16, clase 10, que venía desempeñando en la Administración General de Aguas de Salta para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Dávalos

Sosa

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETONº 5679

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-5956/72.

VISTO este expediente en el que el Ministro de Gobierno gestiona la cancelación de facturas y vales de provisión, correspondientes al Ejercicio 1971, del Archivo y Biblioteca Históricas, por la suma de pesos 5.856,67; y

## CONSIDERANDO:

Que debidamente conformados por funcionario autorizado y contabilizados por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno corren agregados de fs. 2 al 19, los comprobantes que reemplazan los originales extraviados, según el informe de fs. 1;

Que la documentación impaga correspondiente a la Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas, pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 5.856,67 (Cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos con sesenta y siete centavos) a favor de los siguientes beneficiarios y por el importe que en cada caso se especifica, en concepto de cancelación de facturas impagas, cuyos duplicados reemplazan a los originales extraviados, y fueron remitidos por el Ministerio de Gobierno correspondiente a la Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas:

Imp. Gutenbehg	\$ 300,—
Domingo J. Afriellie	\$ 1.100,—
Estud. Fotog. Nobel	\$ 1.300,—
Ernesto S. Borgoñón	\$ 267,25
Mueb. Balcarce SRL.	\$ 742,94
Juan P. Manresa	\$ 189,80
Martin Kuehl e Hijo	\$ 490,—
Col. Sales. "A. Zerda"	\$ 324,—
José S. Rodríguez	\$ 106,30

Espasa Calpe Arg.	\$ 300,—	
Edit. Plus Ultra	\$ 450,—	
Lib. El Colegio	\$ 286,38	\$ 5.856,67

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, la suma de \$ 5.856,67 (Cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos con sesenta y siete centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que en el supuesto de aparecer las facturas originales extraviadas, las mismas deberán adjuntarse al expediente 41-5956/72, en cuya oportunidad los duplicados de tales facturas serán reemplazadas.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5580

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-3109/72.

VISTO que Contaduría General de la Provincia eleva planilla de horas extras devengadas en el año 1971 por diverso personal dependiente del Ministerio de Gobierno, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 1.435,65; y,

## CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, corresponde se disponga el reconocimiento de crédito y liquidación del citado importe mediante el respectivo instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 1.435,65 (Un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos) a favor de los beneficiarios que se consignan en la planilla rubricada anexa que forma parte del pre-

sente decreto, en concepto de horas extraordinarias devengadas en el año 1971 como personal dependiente del Ministerio de Gobierno.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Gobierno, la suma de \$ 1.435,65 (Un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5581

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-04225/72.

VISTO el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición Nº 53, efectuado en su oportunidad por la Dirección General de Administración de Personal, a los fines de cubrir el cargo de Jefe de Análisis Presupuestario en la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Economía, y el Decreto Nº 4773, que como consecuencia del resultado arribado en el mismo, dictara el Poder Ejecutivo con fecha 22 de mayo del año en curso; y,

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, mediante nota número 156, formula observaciones al referido Concurso en virtud a los términos del Decreto-Ley Nacional Nº 5103/45 y Decreto Ley Provincial Nº 13270-E/55, por los cuales se establece que, a los fines de la inscripción, la exhibición de una constancia o certificado no tiene validez, ya que considera que solamente el Título o Diploma habilita el ejercicio de la profesión, y con-

secuentemente es requisito indispensable para la matriculación en Concursos la presentación del mismo;

Por ello, teniendo en cuenta los términos expresados por el citado Consejo y a la necesidad de regularizar la situación planteada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Anúlense las actuaciones correspondientes al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición Nº 53, convocado por la Dirección General de Administración de Personal para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Análisis Presupuestario, dependiente de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Déjense sin efecto las disposiciones del Decreto Nº 4773, dictado el 22 de mayo de 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Palacios  
Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5582

Ministerio de Economía

VISTO el Documento de Trabajo sobre "Zonas de Riego del Río Juramento", realizado por la Representación de la Provincia de Salta ante la Comisión Interprovincial del Río Juramento - Pasaje - Salado y presentado a la misma en noviembre de 1971; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se basa fundamentalmente en los antecedentes que motivaron y objetivos propuestos en el Tratado celebrado entre las provincias de Salta y Santiago del Estero el 12 de febrero de 1965, para la construcción, financiación, operación y mantenimiento de la presa Cabra Corral y utilización de las aguas del embalse;

Que, tales propósitos principales perseguidos por el Tratado son: irrigación, regulación, distribución equitativa del recurso hidráulico y complementariamente generación de energía eléctrica;

Que, en el referido Tratado de 1965 se establecían las obras o realizaciones a cargo de las Provincias y Agua y Energía Eléctrica de la Nación, incluyéndose entre las últimas, la presa en Cabra Corral, los derivadores de Miraflores y El Tunal y la ejecución del canal matriz a Santiago del Estero, mientras que a cargo de las Provincias quedan sus respectivas redes de

riego. Asimismo se asignaban responsabilidades, fundamentaba las superficies y el aprovechamiento de las tierras regadas en base a determinados tipos de cultivos y dotaciones de agua, previstos en ese entonces;

Que, además entró en vigencia el Convenio complementario celebrado el 13 de mayo de 1971 entre las mismas Provincias, cuyas finalidades primordiales son: a) el aprovechamiento de las aguas de la cuenca intermedia del Río Pasaje, Juramento, Salado, entre Cabra Corral y El Tunal, mediante un embalse que a la vez que sirve de compensador de Cabra Corral, posibilite una incrementación subsidiaria de la superficie de riego y de generación de energía eléctrica, y b) determinación de las pautas generales a las cuales deberán ajustarse los usos de aguas;

Que, en el Acta Nº 13 del 13 de marzo de 1970 de la Comisión Interprovincial, se estableció expresamente como requerimientos a la provincia de Salta, la determinación de los siguientes puntos:

- 1º) El número de hectáreas a regar;
- 2º) Lugar donde se piensa regar;
- 3º) La dotación anual repartida en los diferentes meses;
- 4º) El lugar de entrega para los servicios en ruta;

Que, estas requisitorias se repiten en las sucesivas actas hasta la Nº 23, en la cual consta la presentación de los trabajos que definen la localización de las tomas sobre el canal matriz y las extracciones correspondientes;

Que el Acta Nº 24 acredita asimismo la entrega formal de diversas carpetas conteniendo íntegramente la documentación relativa al trabajo efectuado por la Representación de la provincia de Salta. Todo ello, tendiente a definir los datos básicos para poder proyectar el canal matriz previsto en el Tratado de 1965;

Que, el lapso transcurrido entre la época de la firma del Tratado de 1965 y la de ejecución del Documento de Trabajo, sobre las "Zonas de Riego del Río Juramento" y presentado a la Comisión Interprovincial en noviembre de 1971, ha permitido contar con nueva, más amplia, actualizada y profunda información técnica y estadística;

Que, asimismo se realizaron numerosos estudios de diagnóstico socio-económico y de infraestructura a nivel regional y nacional, cuyas conclusiones varían fundamentalmente los supuestos originales para los factores de producción previstos en el Tratado de 1965 para el área del Río Juramento;

Que, el esquema productivo más apto para la zona resulta ser, en concordancia con los objetivos del Plan Nacional y Regional, el desarrollo ganadero y agrícola conexo, lo cual constituye ventajosa fuente de producción del NOA y propende a promover las exportaciones a los países vecinos;

Que, el desarrollo de la infraestructura

económica, del transporte vial y ferroviario, de la energía y comunicaciones, como así también de la dotación de otros servicios básicos, operado en el lapso 1965/1971 han determinado cambios en los factores de localización, que es imprescindible incorporar, tales como: trazado de la Ruta Nacional 16 y red complementaria provincial; sistematización de las áreas bajo riego expandidas en ese lapso; trabajos con inversiones fijas y mejoras hechas por los productores; análisis preliminares de suelos que indican la procedencia de utilizar las tierras a ambas márgenes del cauce; establecimiento de interconexión eléctrica y electrificación rural; tendencia de localización de la población; inconveniencia de considerar al lote fiscal Nº 35 como área de expansión dadas las cuantiosas inversiones a realizar en la creación de la totalidad de la infraestructura económica social (viviendas) y de servicios conexos; importantes obras de conducción de agua con pendientes inciertas, sin ventajas relativas al uso de suelos y comparativas respecto a la producción posible en las áreas que se adoptan en el Documento de Trabajo que se aprueba por este decreto;

Que, el proceso de degradación del recurso forestal, cuyos efectos gravitan negativamente en la economía provincial, será detenido e invertido destinando las mismas áreas a pastoreos naturales y reserva forestal;

Que, el esquema productivo adoptado en el Documento de Trabajo, permite regular extensas áreas forestales e incorporarlas a la producción, en un todo de acuerdo con el objetivo precedente, con lo cual el lote Nº 35 pasa a cumplir funciones de reserva forestal y de pasturas naturales;

Que, el citado Documento de Trabajo, tanto en su infraestructura económica, como del programa productivo planteado, permite la instalación de un complejo industrial integrado con la producción zonal;

Que, dentro de las condiciones generales y factores propicios considerados y estudiados para la elaboración del Documento de Trabajo, se han adoptado las soluciones que ofrecen óptimas posibilidades de desarrollar y concretar el esquema de producción factible proyectado;

Que, en la elaboración del trabajo referido, han participado profesionales especializados pertenecientes a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Secretaría de Estado de la Producción y Secretaría de Estado de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia;

Por todo ello, atento los fundamentos y propósitos que inspiraron tanto la celebración del Tratado del 12 de febrero de 1965, como el Convenio Complementario del 13 de mayo de 1971.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes, el Documento de Trabajo denomi-



nado "Zonas de Riego del Río Juramento Salta", elaborado por la Representación de la provincia de Salta ante la Comisión Interprovincial del Río Juramento - Pasaje - Salado, presentado ante la misma el 4 de noviembre de 1971, según Acta Nº 24 de igual fecha de la citada Comisión Interprovincial.

Art. 2º — Establécense como pautas para el desarrollo provincial en la zona del Río Juramento, como consecuencia de la aprobación del Documento de Trabajo realizada por el artículo anterior a los efectos de las obras a ejecutar por cuenta de la Provincia:

- Sistematización de las áreas irrigadas existentes;
- Ampliación de las áreas regadas existentes, hasta el 50% de la superficie total posible a expandir con las aguas a regular por los embalses de Cabra Corral y El Tunal y el uso asignado a los mismos según dotación adoptada;
- Desarrollo de la zona de colonización hasta el 50% de la superficie total posible de expandir con las aguas a regular por los embalses de Cabra Corral y El Tunal, a lo largo del cauce del río Pasaje - Juramento - Salado y en base a la infraestructura vial y ferroviaria actual y a su planeamiento;
- Desarrollo de la ganadería en base a zonas de invernada en áreas bajo riego y zonas de cría en áreas forestales conexas.

Art. 3º — Establécense los siguientes lugares y cupos de agua a extraer a lo largo del Canal Matriz, en porcentajes del total a conducir que le pertenece a la provincia de Salta, definidos hacia margen derecha e izquierda, respectivamente: en San Antonio 3.0 y 5.9; en Olleros 3.6 y 13.0; en Gaona 3.6 y 17.8; en El Quebracha 8.1 y 7.6 y hacia margen izquierda, en Macapillo 25.0 y Simbolar 7.4.

Esta disposición no implica compromiso de la Provincia de modificar las actuales distribuciones u otorgar nuevas concesiones, ni modificar las disposiciones del Decreto Nº 7475/65, hasta tanto no se concreten las obras definitivas y se dicte la legislación correspondiente sobre la materia.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Obras Públicas se encargará y responsabilizará de la confección de los proyectos de ingeniería, particularmente los que se refieren a sistemas de riego; la Secretaría de Estado de la Producción realizará y establecerá el proyecto completo de desarrollo agrícola-ganadero para el área y cumplimentará los estudios de suelos respectivos; y la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios hará las previsiones para complementar los proyectos industriales correspondientes al área.

Art. 5º — Notifíquese especialmente, con copia autenticada del presente, a la Comisión Interprovincial del Río Juramento - Pasaje - Salado, hoy denominada Subco-

mité del Río Juramento - Pasaje - Salado, Agua y Energía de la Nación, Administración General de Aguas de Salta y Asesoría de Desarrollo de la Provincia.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas, de la Producción y de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Cornejo

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5583

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-03807/72.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección General de Compras y Suministros gestiona la cancelación de la factura número 331 de la firma ACFOR S. A. C., correspondiente al Ejercicio 1971, por la suma de \$ 29.329.-; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 29.329.- (Veintinueve mil trescientos veintinueve pesos) a favor de la firma ACFOR S. A. C., en concepto de cancelación de la factura Nº 331 de fs. 4/5 correspondiente al Ejercicio 1971.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidé y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, la suma de \$ 29.329.- (Veintinueve mil trescientos veintinueve pesos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a su beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 Unidad de Organización 6 Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsa-



bilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5584

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-3081/72.

VISTO estas actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia eleva planilla de reconocimiento de crédito y liquidación, correspondiente a sueldo anual complementario por el año 1971, a favor del Cont. Púb. Nac. Alberto J. Lukszan, que asciende a la suma de \$ 250.-; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 250.- (Doscientos cincuenta pesos) a favor del Cont. Púb. Nac. ALBERTO J. LUKSZAN, correspondiente a sueldo anual complementario por el año 1971.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, la suma de \$ 250.- (Doscientos cincuenta pesos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcela 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General, cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5585

Ministerio de Economía

Expte. Nº Cód. 29-17314/71.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona el reintegro de los gastos de combustibles y reparaciones ocasionados por el vehículo particular del señor Aldo Antonio Arzelán, quien debió trasladarse en diversas oportunidades a la localidad de Cachi con el fin de prestar asesoramiento técnico a los productores de la zona, en su carácter de personal contratado del Ministerio de Bienestar Social, afectado al "Plan Cachi"; y

CONSIDERANDO:

Que dichos gastos ascienden a la suma total de \$ 503,41 según facturas obrantes a fs. 5/30, aprobadas por Resolución Nº 807 dictada por el referido Ministerio en fecha 30 de mayo de 1972 (fs. 37);

Que por pertenecer esta erogación al Ejercicio 1971 vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento los informes favorables producidos por dependencias del Ministerio de Bienestar Social en estos obrados y lo aconsejado por Contaduría General a fs. 39,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 506,41 (Quinientos seis pesos con cuarenta y un centavos) a favor del señor ALDO ANTONIO ARZELAN, personal técnico contratado del Ministerio de Bienestar Social, afectado al "Plan Cachi", en concepto de pago de los gastos de combustibles y reparaciones que dan cuenta las facturas obrantes a fs. 5/30 y aprobadas por Resolución Nº 807/72 del citado Ministerio.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 506,41 (Quinientos seis pesos con cuarenta y un centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcela 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría Gene-

ral de la Provincia cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5586

Ministerio de Economía

Expte. Nº 66-02901/70

Visto las presentes actuaciones en las que el Ministerio de Bienestar Social gestiona la cancelación de gastos ocasionados por el accidente de trabajo que sufriera la señora Presentación González Vda. de Valdez - Personal dependiente del Departamento de Maternidad - ocurrido el 20 de abril de 1970, que ascienden a la suma de \$ 126,00, según facturación presentada por el Instituto Provincial de Seguros a fs. 13; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 19,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 126,00 (Ciento veintiséis pesos) en concepto de cancelación de gastos ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por la señora PRESENTACION GONZALEZ VDA. DE VALDEZ, que presta servicios en el Departamento de Maternidad dependiente del Ministerio de Bienestar Social, ocurrido el 20 de abril de 1970, de acuerdo a la siguiente discriminación:

A reintegrar al Instituto Provincial de Seguros	\$ 71.88
A reintegrar a la señora Presentación González Vda. de Valdez	\$ 54.12
	<u>\$ 126.00</u>

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 126,00 (Ciento veintiséis pesos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden

de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5587

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-22693/72.

Visto que el Presupuesto de la Dirección General de Inmuebles, Ejercicio 1972, tiene previsto el cargo de categoría 4, clase 02, el que se encuentra vacante; atento las necesidades del servicio invocadas por el organismo anteriormente referido, y haciéndose imprescindible proceder a la cobertura de dicho cargo, de acuerdo a lo solicitado a fs. 1 del expediente del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo vacante de Presupuesto, Ejercicio 1972, de la Dirección General de Inmuebles, al señor EDUARDO ENRIQUE AVALIA RAUCH, L.E. Nº 7.238.972, clase 1936, en categoría 4, clase 02, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que el agente consignado en el artículo 1º del presente decreto, seguirá desempeñando las funciones que le fueron asignadas por decreto Nº 3 de fecha 20 de abril de 1971 y con retención del cargo para el que se lo designe en el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5588

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-3084/72.

Visto estas actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia eleva planilla de reconocimiento de crédito y liquidación correspondiente a haberes devengados en el año 1971 por el señor Miguel Agüero en su carácter de empleado dependiente de la Escuela "José Manuel Estrada" de Metán, que asciende a la suma de \$ 1.347,84; y

**CONSIDERANDO:**

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.347,84 (Un mil trescientos cuarenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos) a favor del señor MIGUEL AGÜERO, correspondiente a haberes devengados en el año 1971 como personal dependiente de la Escuela "José Manuel Estrada" de Metán, de acuerdo a la siguiente discriminación:

Haberes beneficiario s/recibo	\$ 1.053.83
Aportes y retenciones	\$ 294.01
	<hr/>
	\$ 1.347.84

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése y por su Tesorería General páguese a favor de la Escuela "José Manuel Estrada" de Metán, la suma de \$ 1.347,84 (Un mil trescientos cuarenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos) para que proceda a haberla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7 Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5589

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 31-3112/72.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Aviación Civil solicita refuerzo de partida dentro de su Presupuesto Ejercicio 1972, en la suma de \$ 96.000,00, mediante transferencia del Crédito Adicional, para la atención de pólizas de seguros de aviones de la Provincia;

**CONSIDERANDO:**

Que lo peticionado resulta procedente por encontrarse comprendido dentro de las disposicio-

nes del artículo 10º de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4484/72;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1972 de la Dirección Provincial de Aviación Civil, en la suma de \$ 96.000,00 (Noventa y seis mil pesos):

**Transferir de la:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13, O.D.F. Nº 51 \$ 96.000,00

**Para reforzar la:**

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, O.D.F. Nº 61 \$ 96.000,00

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º la Orden de Disposición de Fondos Nº 61 queda ampliada en la suma de \$ 96.000,00 (Noventa y seis mil pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5590

**Ministerio de Economía**

Expte. Cód. 07-00150/72.

Visto este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 2.363,85, a la orden del señor Juez de Instrucción de Segunda Nominación y como perteneciente a la causa c/ Santiago M. Cornejo por sup. defraudación - Expte. Nº 2572/67, a fin de pagar con el citado importe los honorarios regulados y confirmados por la Cámara Primera en lo Criminal al Ing. Adolfo Aráoz, y los intereses correspondientes, por la pericia practicada en dicha causa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17 apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente, según lo informado por Contaduría General a fs. 3;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 2.363,85 (Dos mil trescientos sesenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos), a fin de pagar con dicho importe los

honorarios regulados y confirmados por la Cámara Primera en lo Criminal al Ing. ADOLFO ARAOZ, y los intereses correspondientes, por la pericia practicada en la causa c/Santiago M. Cornejo por sup. defraudación - Expte. Nº 2572/67.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior, dentro de la partida: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 13 - Orden de Disposición de Fondos Nº 46 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda ampliada en la suma de \$ 2.363,85 (Dos mil trescientos sesenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos), en virtud de la incorporación dispuesta precedentemente.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno, la suma de \$ 2.363,855 (Dos mil trescientos sesenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos), con cargo de rendir cuenta, para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispuso por el artículo 2º de este decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5591

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 21-3075/72

VISTO el expediente del rubro en el que corren agregadas las facturas Nros. 88.766 y 88.765 (fs. 2/3) por \$ 156,35 y \$ 46,88, respectivamente, presentadas por la Empresa I.B.M. World Trade Corporation, por servicios prestados a Contaduría General de la Provincia durante el mes de diciembre de 1971; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento lo informado por el citado organismo a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 203,23 (Doscientos tres pesos con veintitrés centavos) a favor de la Empresa I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION, en concepto de pago de las facturas Nros. 88.765 y 88.766 adjuntas a fs. 2-3 de estos obrados, por

servicios prestados a Contaduría General de la Provincia durante el mes de diciembre de 1971.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la misma, la suma de \$ 203,23 (Doscientos tres pesos con veintitrés centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5592

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-04711/72

VISTO este expediente en el que a fs. 3 el Ministerio del rubro solicita la compra directa de una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti" de las características que se señalan en dicha presentación; y

CONSIDERANDO:

Que por las razones de suma urgencia que invoca el Departamento de Estado recurrente a fs. 3, atento el dictamen producido por el Tribunal de Cuentas a fs. 6, en el sentido de que la contratación directa que en estos obrados se proyecta, tiene encuadre dentro de la causal de excepción señalada por el artículo 56, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1969) y la cuenta a la cual será imputada la referida compra indicada por Dirección General de Compras y Suministros a fs. 8;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a adquirir por el sistema de Compra Directa 1 (una) máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", modelo Edictor 5 de 35 cm., de carro, encolumnadora, tipo de escritura KENT, con espacios diferenciados, margen izquierda automático, indicador fin de hoja, regulador de tacto, regulador de impresión para copias, nueva y con sus correspondientes accesorios, de la firma OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I., por un monto aproximado a \$ 7.550,00 (Siete mil quinientos cincuenta pesos), de acuerdo al presupuesto de la citada firma que se agrega a fs. 1 del expediente del rubro, la que será destinada a las necesidades de servicio de la Secretaría Privada del Ministerio de Economía, adquisición ésta que se



realiza con encuadre dentro de la causal de excepción señalada por el artículo 56, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente (l.o. 1969).

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, será imputado a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - P. Principal 2 - Partida Parcial 15, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5593

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 11-04726/72

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Economía solicita transferencia de partida en la suma de \$ 144.000,00 dentro de su Presupuesto: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Ejercicio 1972; y,

CONSIDERANDO:

Que la transferencia de partida por el importe que gestiona el Ministerio del rubro en estos obrados, será destinada a cubrir el compromiso dispuesto por los Decretos Nros. 1779/71 y 3966/72, para la ejecución del Plan NOA I Geológico Minero, según convenio con la Dirección General de Fabricaciones Militares;

Por el o atento que lo peticionado se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 10º de la Ley Nº 4484, y lo informado por Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partida dentro del Presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA, Ejercicio 1972, en la suma de \$ 144.000,00 (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos), de acuerdo al siguiente movimiento de cuentas:

Transferir de:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Ministerio. — Finalidad 6 - Función 90 - Sección 0 - Erogaciones Corrientes	\$ 144.000,00
---	---------------

Para reforzar:

Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Serv.	\$ 144.000,00
---	---------------

Orden de Disposición de Fondos Nº 50.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firma-

do por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5594

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 21-3111/72

VISTO el presente expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva planilla de reconocimiento de crédito y liquidación a favor del Dr. Américo A. Cornejo, dependiente de la Dirección General de Inmuebles, en concepto de bonificación por salario familiar y natalidad correspondiente al Ejercicio 1971, cuyo importe asciende a la suma de \$ 335,00; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 335,00 (Trescientos treinta y cinco pesos) a favor del Dr. AMERICO A. CORNEJO, en concepto de bonificación por salario familiar y natalidad que se le adeuda en su carácter de personal dependiente de la Dirección General de Inmuebles y correspondiente al Ejercicio 1971, según planilla adjunta a estos obrados.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la HABILITACION DE PAGOS de la Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 335,00 (Trescientos treinta y cinco pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de este Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firma-



do por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

## EDICTO DE MINA

O. P. Nº 11810

T. Nº 0470

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Humberto Rodríguez, el 14 de diciembre de 1967 por expediente 5737-R, ha solicitado la mensura de la mina de azufre, de su propiedad, denominada "Cerro Rosado", ubicada en el departamento de Los Andes, la cual constará de dos pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Desde el PM (Punto de Manifestación) que es el lugar donde se ha efectuado la labor legal, y que se ubica a 12.500 metros azimut 112º de la cumbre del Cerro Llullallado; se mide 50 metros azimut 80º para llegar al mojón 1 de la primera pertenencia. Desde el mojón 1 se mide 300 m. azimut 180º al mojón 2, 200 m. azimut 270º al mojón 6, 300 m. azimut 360º al mojón 4 y finalmente 200 m. azimut 90º al mojón 1 para cerrar la superficie de 6 has. Segunda Pertenencia: Desde el mojón 2 de la primera pertenencia se mide 300 m. azimut 180º al mojón 5, 200 m. azimut 270º al mojón 6, 300 m. azimut 360º al mojón 3 y finalmente 200 m. azimut 90º al mojón 2 para cerrar la superficie de 6 has. de la segunda pertenencia. Salta, 18 de setiembre de 1968.

P. L. 18.188, 36,60

e) 4, 16 y 28-8-72

O. P. Nº 11809

T. Nº 0460

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Humberto Rodríguez el 14 de diciembre de 1967, por expediente Nº 5738-R ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, denominada "Las Carpas", ubicada en el departamento de Los Andes, de azufre, la cual constará de dos pertenencias de seis has. cada una, que se ubicarán así: Desde el PM (Punto de Manifestación) que constituye la Labor Legal, y que se ubica a 300 metros azimut 350º de la cumbre del Cerro de Las Carpas, se mide 20 metros azimut 45º para llegar al mojón 1, de la pertenencia 1ra. Desde el mojón 1 se mide 300 m. azimut 180º al mojón 2, 200 mts. azimut 270º al mojón 3, 300 m. azimut 360º al mojón 4 y finalmente 200 m. azimut 90º al mojón 1 para cerrar la superficie de la primera pertenencia de 6 has. Segunda Pertenencia: Desde

el mojón 2 de la primera pertenencia se mide 300 m. azimut 180º al mojón 5, 200 m. azimut 270º al mojón 6, 300 m. azimut 360º al mojón 3 y finalmente 200 m. azimut 90º al mojón 2 para cerrar la superficie de 6 has. de la segunda pertenencia. Salta, setiembre 18 de 1968.

P. L. 18.183, 35,70

e) 4, 16 y 28-8-72

O. P. Nº 11805

T. Nº 0465

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, MATERIAS PRIMAS ARGENTINAS MICSA., el 16 de diciembre de 1971, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de cobre, denominada San Juan, ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por expediente Nº 7277-N, la cual constará de 6 pertenencias de 9 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el mojón Abra de Minas se mide 1875 metros al Norte determinando el punto I, desde este punto I se mide 850 metros al Oeste llegando al punto donde se practicó la Labor Legal. Pertenencia Nº 1: Partiendo desde el punto LL donde se practicó la Labor Legal se mide 150 metros al Este determinando el punto A, desde este punto A se mide 150 metros al Sur determinando el esquinero número 1, desde este esquinero Nº 1 se mide 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se mide 300 metros al Norte determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3 se mide 300 metros al Este determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4 se mide 150 metros al Sur, cerrando el polígono en el punto A, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nºs. 1 y 2. Partiendo desde el esquinero Nº 1 se mide 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se mide 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6 se mide 300 mts. al Norte cerrando el polígono en el esquinero Nº 2 con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2 el lado formado por los esquineros Nºs. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5 se mide 300 mts. al Sur determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7 se mide 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8 se mide 300 metros al Norte, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6 con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3 el lado formado por los esquineros Nºs. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7 se mide 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9 se mide 300 mts. al Oeste de-

terminando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10 se mide 300 mts. al Norte, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8 con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4 el lado formado por los esquineros Nºs. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9 se mide 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11 se mide 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero número 12 se mide 300 mts. al Norte, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5 el lado formado por los esquineros Nºs. 11 y 12. Partiendo desde el esquinero Nº 11 se mide 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13 se mide 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14 se mide 300 metros al Norte, cerrando el polígono en el esquinero Nº 12, con una superficie de 9 has. Salta, 1º de agosto de 1972. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

P. L. 18.188, 69,00

e) 4, 16 y 28-8-72

O. P. Nº 11804

T. Nº 0464

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 1º de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "Carlos Alberto", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por expediente número 7628-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el mojón Abra de Minas se mide 2800 mts. al Oeste, determinando el punto I, desde este punto I se mide 1475 mts. al Norte, determinando el punto de partida LL, punto donde se practicó los trabajos de Labor Legal. Pertenencia Nº 1: Partiendo desde el punto LL, punto de partida, se mide 250 mts. al Norte determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1 se mide 300 mts. al Este determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2 se mide 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3 se mide 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, se mide 50 metros al Norte, cerrando el polígono en el esquinero o punto de partida LL, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nºs. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se mide 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se mide 300 mts. al Norte determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se mide 300 mts. al

Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nºs. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se mide 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se mide 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se mide 300 mts. al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nº 7, se mide 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9 se mide 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se mide 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nºs. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se mide 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se mide 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero número 12, se mide 300 mts. al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nºs. 2 y 3. Partiendo desde el esquinero Nº 2, se mide 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se mide 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14 se mide 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 3, con una superficie de 9 has. Salta, 1º de agosto de 1972. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

P. L. 18.188, 69,00

e) 4, 16 y 28-8-72

O. P. Nº 11803

T. Nº 0463

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 1º de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Inca Joven", que tramita por expediente número 7633-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el mojón Abra de Minas se mide 25 metros al Sur, determinando el punto I, desde el punto I, se mide 2800 metros al Oeste determinando el punto de partida LL, punto donde se practicó la Labor Legal. Pertenencia Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL, se mide 250 metros al Norte, de-

terminando el esquinero 1, desde este esquinero Nº 1 se mide 300 metros al Este determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se mide 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3 se mide 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4 se mide 50 metros al Norte, cerrando el polígono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nºs. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se mide 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5 se mide 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6 se mide 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 has. Pertenencia número 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nºs. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5 se mide 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7 se mide 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8 se mide 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6 con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3 el lado formado por los esquineros Nºs. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7 se mide 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9 se miden 300 metros al Norte determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10 se miden 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nºs. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se mide 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se mide 300 metros al Norte determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se mide 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nºs. 2 y 3. Partiendo desde el esquinero Nº 2, se mide 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se mide 300 metros al Sur, determinando el esquinero número 14, desde este esquinero Nº 14 se mide 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 3, con una superficie de 9 has. Salta, 1º de agosto de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 69,00

e) 4, 16 y 28-8-72

O. P. Nº 11362

T. Nº 0462

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de

Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Materias Primas Argentinas MICA, el 30 de diciembre de 1971, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "Ramón", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por expediente Nº 7642-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el mojón Abra de Minas se mide 825 metros al Sur determinando el punto I, desde I se mide doscientos metros al Este, llegando al punto de partida donde se practicó la Labor Legal. Pertenencia número 1: Partiendo desde el punto de partida LL, se mide 150 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1 se mide 300 m. al Oeste, determinando el esquinero Nº 2, desde el Nº 2 se mide 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 3, desde el Nº 3 se mide 300 m. al Este, determinando el esquinero Nº 4, desde el Nº 4 se mide 150 metros al Sur, cerrando el polígono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nºs. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4 se mide 300 m. al Este, determinando el esquinero Nº 5, desde el Nº 5 se mide 300 mts. al Sur determinando el esquinero Nº 6, desde el Nº 6, se mide 300 m. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nºs. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se mide 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 7, desde el Nº 7 se mide 300 mts. al Sur determinando el esquinero Nº 8, desde el Nº 8 se mide 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nºs. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se mide 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 9, desde el Nº 9 se mide 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 10, desde el Nº 10 se mide 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8 con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4 el lado formado por los esquineros Nºs. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se mide 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 11, desde el Nº 11, se mide 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 12, desde el Nº 12 se mide 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nºs. 2 y 3. Partiendo desde el esquinero Nº 2, se mi-



de 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero Nº 13, desde el Nº 13, se mide 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 14, desde el Nº 14 se mide 300 mts. al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 13, con una superficie de 9 has. Salta, 1º de agosto de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 65,40 e) 4, 16 y 28-8-72

O. P. Nº 11801

T. Nº 0461

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 2 de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "Inca Mina", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por expediente Nº 7644-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el mojón Abra de Minas se mide 2500 metros al Este determinando el punto I, desde este punto I se mide 2125 metros al Sur, llegando al punto de partida LL, donde se efectuó los trabajos de Labor Legal. Pertenencia Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL, se mide 50 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1, se mide 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se mide 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3, se mide 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, se mide 250 metros al Sur, determinando el punto de partida LL, donde se cierra el polígono con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nºs. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se mide 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 5, se mide 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6, se mide 300 metros al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nºs. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se mide 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se mide 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se mide 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nºs. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se mide 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se mide 300 mts. al Sur, de-

terminando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se mide 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nºs. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9 se mide 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se mide 300 m. al Sur determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se mide 300 mts. al Oeste cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nºs. 2 y 3. Partiendo desde el esquinero Nº 2, se mide 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se mide 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se mide 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 3, con una superficie de 9 has. Salta, 1º de agosto de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 67,20 e) 4, 16 y 28-8-72

O. P. Nº 11800

T. Nº 0460

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 17 de diciembre de 1971 ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Capac Yupanqui", que tramita por expediente número 7219-N la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Partiendo desde LL se mide 150 metros al Este llegando al punto de partida "A", desde A se mide 150 metros al Sur determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1 se mide 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2 se mide 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3 se mide al Este 300 metros determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4 se mide 150 mts. al Sur, cerrando el polígono en el punto de partida "A", con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nºs. 5 y 2. Partiendo desde el esquinero Nº 1, se mide 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se mide 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6 se mide 300 metros al Norte, cerrando el polígono Nº 2, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nºs. 5

y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5 se mide 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se mide 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero número 8 se mide 300 mts. al Norte, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3 el lado formado por los esquineros Nºs. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7 se mide 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9 se mide 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 01, desde este esquinero Nº 10 se mide 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 8, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8 con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4 el lado formado por los esquineros Nºs. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9 se mide 300 mts. al Sur determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se mide 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se mide 300 mts. al Norte, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10 con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5, el lado formado por los esquineros Nºs. 11 y 12. Partiendo desde el esquinero Nº 11 se mide 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se mide 300 metros al Oeste, determinando al esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14 se mide 300 metros al Norte, cerrando el polígono en el esquinero Nº 12, con una superficie de 9 has. El punto LL, donde se practicó la Labor Legal se ubica partiendo desde el mojón Abra de Minas y midiendo 1875 mts. al Norte determinando el punto I, desde el punto I, se mide 2050 metros al Oeste determinando el punto LL. Salta, 1º de agosto de 1972, Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

P. L. 18.188, 69,00 e) 4, 16 y 28-8-72

O. P. Nº 11799 T. Nº 0459

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 1º de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "Nilda", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por expediente Nº 7634-F, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el mojón Abra de Minas se mide 2800 metros al Oeste, determinando el punto I, desde este punto se mide 325 metros al Sur determinando al punto de partida LL, punto donde se practicó la Labor Legal. Pertenencia Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL se mide 250

metros al Norte, determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1, se mide 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2, se mide 300 mts. al Sur determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3 se mide 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4, se mide 50 metros al Norte, cerrando el polígono en el punto de partida LL con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nºs. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4, se mide 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5 se mide 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6 se mide 300 mts. al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nºs. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se mide 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se mide 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8, se mide 300 mts. al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nºs. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se mide 300 mts. al Oeste determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se mide 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se mide 300 mts. al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nºs. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se mide 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero número 11, se mide 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se mide 300 mts. al Este cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nºs. 2 y 3. Partiendo desde el esquinero Nº 2, se mide 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 13 desde este esquinero Nº 13 se mide 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 14, se mide 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 3, con una superficie de 9 has. Salta, 1º de agosto de 1972, Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

P. L. 18188, 67,20 e) 4, 16 y 28-8-72

O. P. Nº 11798 T. Nº 0458

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de



Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 17 de diciembre de 1971, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada Tupac Yupanqui, ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por expediente número 7220-N, la cual constará de seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el mojón Abra de Minas se mide 845 metros al Oeste llegando al punto I, desde este punto I se mide 225 metros al Sur llegando al punto LL donde se practicó la Labor Legal. Pertenencia Nº 1: Partiendo desde el Punto LL se mide 150 metros al Norte llegando al punto de partida A, desde este punto A se mide 150 metros al Este determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1, se mide 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2 se mide 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3 se mide 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4 se mide 150 metros al Este, cerrando el polígono en el punto de partida A, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros 3 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 3, se mide 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5, se mide 300 metros al Norte determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6 se mide 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 4, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nºs. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5 se mide 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7, se mide 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8 se mide 300 mts. al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nºs. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se mide 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9 se mide 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10 se mide 300 mts. al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nºs. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se mide 300 mts. al Oeste, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se mide 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se mide 300

metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10 con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 6, el lado formado por los esquineros Nºs. 1 y 2. Partiendo desde el esquinero Nº 1, se mide 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero número 13, se mide 300 mts. al Sur determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14, se mide 300 metro al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 2, con una superficie de 9 has. Salta, 1º de agosto de 1972. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

P. L. 18188. 67,20

e) 4, 16 y 28-8-72

O. P. Nº 11797

T. Nº 0457

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Materias Primas Argentinas MICSA, el 2 de febrero de 1972, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "La Campeona", que tramita por expediente número 7622-F, la cual constará de seis pertenencias de 9 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el mojón Abra de Minas, se mide 2800 metros al Oeste determinando el punto I, desde este punto I se mide 1225 metros al Sur determinando el punto de partida LL, punto donde se practicó la Labor Legal. Pertenencia Nº 1: Partiendo desde el punto de partida LL se mide 250 metros al Norte determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1 se mide 300 metros al Este, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2 se mide 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 3, se mide 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4 se mide 50 metros al Norte, cerrando el polígono en el punto de partida LL, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nºs. 1 y 4. Partiendo desde el esquinero Nº 4 se mide 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5 se mide 300 metros al Norte, determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6 se mide 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 1, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nºs. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5, se mide 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7 se mide 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8 se mide 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 has. Pertenencia Nº 4:

Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7, se mide 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se mide 300 mts. al Norte determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se mide 300 metros al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4, el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9, se mide 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11, se mide 300 mts. al Norte, determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12, se mide 300 mts. al Este, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1, el lado formado por los esquineros Nros. 2 y 3. Partiendo desde el esquinero Nº 2 se mide 300 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13, se mide 300 mts. al Sur, determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14 se mide 300 mts. al Oeste, cerrando el polígono en el esquinero Nº 3, con una superficie de 9 has. Salta, 19 de agosto de 1972. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

P. L. 18188. 67.20

e) 4, 16 y 28-8-72

O.P. Nº 11796

T. Nº 0456

**EDICTO DE PETICION DE MENSURA**

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Materias Primas Argentinas MICA, el 21 de diciembre de 1971, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de cobre, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Lloque Yapanqui", que tramita por Expte. Nº 7221-N, la cual constará de 6 pertenencias de 9 hectáreas cada una que se ubicarán así: Partiendo desde el Mojón Abra de Minas se miden 1.875 metros al Norte determinando el punto I, desde este punto I se miden 1.750 metros al Oeste, llegando al punto J.L. donde se practicó la Labor Legal. PERTENENCIA Nº 1: Partiendo desde J.L. se miden 150 metros al Este determinando el punto de partida "A", desde este punto de partida A se miden 150 metros al Sur determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1, se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2 se miden 300 metros al Norte determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3 se miden 300 metros al Este determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4 se miden 150 metros al Sur cerrando el polígono en el punto de partida A, con una superficie de 9 has. PERTENENCIA Nº 2: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 1 el lado formado por los esquineros Nº 1 y 2. Partiendo desde el esquinero Nº 1 se miden 300 metros al Sur determinando el esquinero Nº

3, desde el esquinero Nº 3 se miden 300 mts. al Oeste determinando el esquinero Nº 6, desde este esquinero Nº 6 se miden 300 metros al Norte, cerrando el polígono en el esquinero Nº 2, con una superficie de 9 has. PERTENENCIA Nº 3: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 2, el lado formado por los esquineros Nros. 5 y 6. Partiendo desde el esquinero Nº 5 se miden 300 mts. al Sur determinando el esquinero Nº 7, desde este esquinero Nº 7 se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 8, desde este esquinero Nº 8 se miden 300 metros al Norte, cerrando el polígono en el esquinero Nº 6, con una superficie de 9 has. PERTENENCIA Nº 4: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 3, el lado formado por los esquineros Nros. 7 y 8. Partiendo desde el esquinero Nº 7 se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 9, desde este esquinero Nº 9, se miden 300 metros al Oeste, determinando el esquinero Nº 10, desde este esquinero Nº 10, se miden 300 metros al Norte, cerrando el polígono en el esquinero Nº 8, con una superficie de 9 has. PERTENENCIA Nº 5: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 4 el lado formado por los esquineros Nros. 9 y 10. Partiendo desde el esquinero Nº 9 se miden 300 mts. al Sur determinando el esquinero Nº 11, desde este esquinero Nº 11 se miden 300 mts. al Oeste determinando el esquinero Nº 12, desde este esquinero Nº 12 se miden 300 mts. al Norte, cerrando el polígono en el esquinero Nº 10, con una superficie de 9 has. PERTENENCIA Nº 6: Esta pertenencia tiene en común con la pertenencia Nº 5 el lado formado por los esquineros Nros. 11 y 12. Partiendo desde el esquinero Nº 11 se miden 300 metros al Sur, determinando el esquinero Nº 13, desde este esquinero Nº 13 se miden 300 metros al Oeste determinando el esquinero Nº 14, desde este esquinero Nº 14 se miden 300 metros al Norte, cerrando el polígono en el esquinero Nº 12 con una superficie de 9 has. — Salta, 19 de agosto de 1972. — Esc. Nelly Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 70,80

e) 4, 16 y 28-8-72

O. P. Nº 12039

T. Nº 0659

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Horcoquina SAMICAF el 4 de enero de 1972, ha solicitado en el departamento de Los Andes, por expte. Nº 7878-B, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia y de partida (P.P.) el mojón 55 de la pertenencia Mabel 5, expte. Nº 1271-C, del mismo con azimut 38°55' se mide 6.850 m. hasta el punto B., de allí 1.950 m. con az. 131°40' hasta el mojón 1. 1.500 m. con az. 221°40' hasta el M. 8, luego 3.000 m. con az. 131°40' al punto A. 2.360 m. al M. 42 con az. 211°40', 1.279 m. con az. 266°40' al M. 41, 1.000 m. con az. 356°40' al M. 40 500 m. con 266°40' al M. 58. 400 m. con 356°40' al M. 57 2.500 m. con 266°40' al M. 56. 400 m. con 176°40' al M. 54 y finalmente 1.000 m. con az. 266°40' al M. 55 (P.P.), encerrando

una superficie de 1.633 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. Salta, 10 de agosto de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 23-8 al 5-9-72

O. P. Nº 11965 T. Nº 0602

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Angel Enrique Alguibay, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7934-A, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 20.000 mts. con azimut 154º para llegar al punto de partida denominado 1; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud 64ºO para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Norte 26ºO para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte 64ºE para llegar al punto 4; finalmente desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Sud 26ºE para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Ubicada gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 27 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22,00 e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11964 T. Nº 0601

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Percy Mateo Kay el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7932-K, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 10.000 mts. con azimut 154º para llegar al punto de partida denominado 1; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Sud 26ºE para llegar al punto 2; desde allí se medirá 4.000 mts. con rumbo Sud 64ºO para llegar al punto 3; desde allí se medirá 5.000 mts. con rumbo Norte 26ºO para llegar al punto 4; finalmente desde allí se medirá 4.000 mts. con rumbo Norte 64ºE para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Ubicada gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 27 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22,00 e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11963 T. Nº 0600

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fernando Alberto Lodeiro, el 4 de enero de 1972, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, por expediente Nº 7928-L, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 5.000 mts. con rumbo Sud 26ºE para llegar al punto 1; desde allí se medirá 4.000 mts. con rumbo Sud 64ºO para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 mts. con rumbo Norte 26ºO para llegar al punto 3; finalmente, desde allí se medirá 4.000 mts. con rumbo Norte 64ºE para llegar nuevamente al punto de partida, cerro Nevado de Chañi. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 19 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22,00 e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11962 T. Nº 0599

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Arnaldo Enrique Bossi, el 4 de enero de 1972, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, por expediente Nº 7930-B, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 10.000 metros con azimut 154º para llegar al punto de partida denominado 1; desde allí se medirá 4.000 mts. rumbo Sud 64ºO para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros rumbo Norte 26ºO para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros rumbo Norte 64ºE para llegar al punto 4; por último, desde allí se medirán 5.000 mts. rumbo Sud 26ºE para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 19 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22,00 e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11961 T. Nº 0598

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Delia Alicia Giménez, el 4 de enero de 1972, ha solicitado por expediente Nº 7931-G, en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 17.000 mts.

con azimut 182°04' y se llegará al punto de partida denominado 1; desde allí se medirá 5.000 mts. rumbo Norte 26°O y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 4.000 metros rumbo Norte 64°E y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 5.000 mts. rumbo Sud 26°E y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 4.000 mts. rumbo Sud 64°O y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. Ubicada gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 28 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22.00 e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11960

T. Nº 0597

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Jorge Guillermo Cavazza, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7929-C, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 9.430 metros con azimut 212° y se llegará al punto de partida denominado 1; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte 64°E y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Sud 26°E y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud 64°O y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Norte 26°O y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. Ubicada gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva limitada establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 5 de julio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22.00 e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11959

T. Nº 0596

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Caruso, el 4 de enero de 1972, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, por expte. número 7927-C, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se mide 9.430 mts. con azimut 212° para llegar al punto de partida 1; desde allí se mide 5.000 mts. rumbo N. 26°O para llegar al punto 2; desde allí se mide 4.000 mts. rumbo N. 64°E para llegar al punto 3; desde allí se mide 5.000 metros rumbo S. 26°E para llegar al punto 4; finalmen-

te, desde allí se mide 4.000 mts. rumbo S. 64°O para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Ubicada gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 28 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22.00

e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11958

T. Nº 0595

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fernando Abel Penelas, el 4 de enero de 1972, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, por expte. Nº 7933-P, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 17.000 mts. con azimut 132°04' y se llegará al punto de partida denominado 1; desde allí se medirá 4.000 mts. rumbo Norte 64°E para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 mts. con rumbo Sud 26°E para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 mts. rumbo Sud 64°O para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 mts. rumbo Norte 26°O para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley número 19.384/71. Salta, 21 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22.00

e) 16 al 30-8-72

## RESOLUCION

Salta, 24 de agosto de 1972

RESOLUCION Nº 252

### Dirección de Comercio

VISTA las facultades delegadas a esta Dirección por la Ley Nacional Nº 19.508/72 y los Decretos Provinciales Nros. 4129/72 y 5766/72.

### CONSIDERANDO:

Que dada la necesidad de la defensa de la fuente de turismo que es generadora de inagotables recursos para la activación de la economía de la provincia.

Que se hace necesario un mayor control de la aplicación de precios por locación de esas habitaciones destinadas a configurarse como hoteles, residenciales, posadas y alojamiento en general.

Que la exhibición de las listas de precios dá elementos comparativos para el buen ordenamiento de los canales de comercialización dando también seguridad al público locatario de esos servicios.



Por ello,

**El Director de Comercio**

**RESUELVE:**

1º — Los propietarios o quien aproveche la explotación de Hoteles, Residenciales, Posadas y Alojamientos en general están obligados a exhibir los precios por locación de las habitaciones, en lugares visibles y de fácil acceso al público, con indicación de la categoría que le correspondiere, de la tasa o porcentajes que se sobrecargue por laudo u otro concepto, de la fecha de vigencia de las tarifas mencionadas y de toda otra cláusula que haga a las condiciones de la locación.

2º — Los comprendidos en lo dispuesto en el punto anterior deberán presentar ante la Dirección de Comercio sus listas de precios vigentes al día de la fecha de publicación de la presente Resolución, para su correspondiente aprobación.

3º — Toda modificación de los precios aprobados, deberán ser comunicados con su correspondiente fundamentación a la Dirección de Comercio, sin cuyo requisito no podrán ser puestos en vigencia.

4º — Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a las disposiciones emergentes de la Ley Nacional Nº 19.508/72.

5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Libro de Resoluciones de la Dirección de Comercio y archívese.

**Ing. Jorge W. Figueroa**

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 12096

F. Nº 1477

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Economía**

**SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA**

Obra: "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS EN ROSARIO DE LA FRONTERA". PLAN ERRADICACION VILLAS DE EMERGENCIA.

Ubicación: Rosario de la Frontera - Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 578.469.60.

Garantía de la Propuesta: \$ 5.784.70.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle Lavalle 550, Salta.

Fecha de apertura licitación: 18 de septiembre de 1972 a las 9 horas.

Precio del Pliego: \$ 80.00.

Imp. \$ 14.80

e) 28-8 al 5-9-72

O. P. Nº 12095

F. Nº 1476

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Economía**

**SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA**

Obra: "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS" ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA.

Ubicación: Tartagal - Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 572.977.50.

Garantía de la Propuesta: \$ 5.729.78.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle Lavalle Nº 550, Salta.

Fecha de apertura licitación: 18 de septiembre de 1972 a las 12 horas.

Precio del Pliego: \$ 100.00.

Imp. \$ 14.80

e) 28-8 al 5-9-72

O. P. Nº 12094

F. Nº 1475

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Economía SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA**

Obra: "CONSTRUCCION 48 VIVIENDAS" ERRADICACION VILLAS DE EMERGENCIA.

Ubicación: Metán - Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 679.608.00.

Garantía de la Propuesta: \$ 6.796.08.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle Lavalle 550, Salta.

Fecha de apertura licitación: 18 de septiembre de 1972 a las 10 horas.

Precio del Pliego: \$ 120.00.

Imp. \$ 14.80

e) 28-8 al 5-9-72

O. P. Nº 12093

F. Nº 1474

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Economía**

**SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA**

Obra: "ERRADICACION VILLAS DE



**EMERGENCIA, CONSTRUCCION 56 VI-  
VIENDAS EN ORAN"**

Ubicación: Ciudad San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 818.240,64.

Garantía de la Propuesta: \$ 8.182,41.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle: Lavalle N° 550, Salta.

Fecha de apertura licitación: 18 de setiembre de 1972 a las 11 horas.

Precio del Pliego: \$ 100,00.

Imp. \$ 14,80 e) 28-8 al 5-9-72

O. P. N° 12091 F. N° 1478

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SALTA****— POSTERGACION —****LICITACION PUBLICA N° 18/72**

Postérgase para el día 7 de setiembre de 1972, a las 10, la apertura de la Licitación Pública N° 18/72, convocada para la adquisición de MATERIALES ELECTRICOS.

**Armando M. González**

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta

Imp. \$ 14,60 e) 28 al 30-8-72

O. P. N° 12078 F. N° 1479

Ministerio de Bienestar Social

**INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL  
DE SALTA**

Expediente N° 3591

ACTA N° 4

Llámanse a Licitación Pública N° 8/72 para el día 11 de setiembre de 1972 a las 12 horas o día subsiguiente si éste fuera feriado para la "CONTRATACION DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CASINO SALTA" por el término de un año prorrogable por dos años más.

Consultas: Oficina de Auditoria Interna del Instituto de Promoción Social, Alvarado N° 620, Salta.

Venta de Pliegos: Oficina de Compras y Suministros.

Precio del Pliego: \$ 30,00 (Treinta pesos).

Lugar de Apertura: Gerencia Gral. del Instituto de Promoción Social, Alvarado N° 621, Salta.

Imp. \$ 14,60 e) 28 al 30-8-72

O. P. N° 12077 F. N° 1480

Ministerio de Bienestar Social

**DIRECCION GENERAL  
DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámanse a Licitación Pública N° 23 para

el día 22 de setiembre de 1972 a horas 9 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Medicamentos con destino a varios servicios asistenciales dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10,00 sujeta a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano 1349, Salta.

**Luis L. Mateo**

Jefe Dpto. de Compras

Imp. \$ 15,20 e) 28 al 30-8-72

O. P. N° 12050 F. N° 1472

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SALTA****Licitación Pública N° 19/72**

Llámanse a Licitación Pública N° 19/72, para el día 11 de setiembre de 1972 a las 10, para la adquisición de MOTOCICLETAS, Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 30,00 (Pesos Ley 18.188, Treinta).

**Armando M. González**

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta

Imp. \$ 14,60 e) 24 al 28-8-72

**LICITACION PRIVADA**

O. P. N° 12059 F. N° 1473

**PROVINCIA DE SALTA****Dirección General de Compras  
y Suministros**

Llámanse a Licitación Privada N° 36, para el día 8-9-72, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de ARTICULOS DE LIBRERIA, con destino a ex-A.G.A.S. Precio del Pliego: \$ 27,05. Venta del mismo en: Zuviria número 163, Salta.

**Cont. Púb. Nac. Ana M. Guía de Villada**  
Directora, Direc. Gral. de C. y Suministros

Imp. \$ 14,40 e) 25 y 28-8-72

**EDICTO CITATORIO**

O. P. N° 12022 T. N° 0650

Ref.: Expte. N° 34-28.772/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor BARTOLOME LOPEZ, tiene solicitado

reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 13,0340 has. de la Fracción rural ubicada en Campo Alegre, Departamento de Chichoana, catastro N° 219, con una dotación de 6,842 l/seg. a derivar de los ríos Chichoana y Pulares, margen izquierda, canal secundario norte compuertas 7 y 9 y acequias comuneras sin nombre, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, con igual derecho, a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Dirección de Colonización y Riego, 29 de junio de 1972. Ing. Agr. Alberto M. Dalsanto, Jefe Dpto. Riego.

Imp. \$ 14.- e) 22-8 al 4-9-72

O. P. N° 11993 S. C. N° 0476

Ref.: Expte. N° 7095/A/63. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores VIDAL AGUILERA y MAXIMO VALDEZ, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 7.980 m2, del inmueble individualizado como Lote N° 19 de Villa Lima-che, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, catastro N° 31867, con una dotación de 0.418 l/seg. a derivar de la acequia Lima-che con aguas provenientes del río Arenales, margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 7 de agosto de

1972. Ing. Agr. Guillermo H. Villanueva, Director Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 21-8 al 19-9-72

### CONCURSO PUBLICO

O. P. N° 12025 F. N° 1470

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS COMUNICACIONES

El ente de la Radiodifusión y Televisión llama a concurso público por el término de 120 días corridos a contar del 10 de agosto de 1972, inclusive, para la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de Estaciones de Radiodifusión en el interior del país, correspondiendo a la Provincia de Salta, las siguientes localidades: CAFAYATE, METAN.

La venta de pliegos se realizará en las oficinas de Correos y Telecomunicaciones correspondientes a las citadas localidades y en la sede del ente de la Radiodifusión y Televisión, Ayacucho 1556, Capital Federal, precio del ejemplar \$ 20. La presentación de las propuestas deberá efectuarse en las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de las localidades donde se realiza el concurso, hasta el 7 de diciembre de 1972, a las 18 horas.

Ing. Alberto M. Englebert  
Director Dep. Administración

Imp. \$ 17.20 e) 23-8 al 19-9-72

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. N° 12099 T. N° 0709

La doctora Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de CARLOS ALBERTO PAPI (expediente N° 41.782/71). Publíquese diez días. Salta, 22 de agosto de 1972. Esc. N° 11 Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.00 e) 28-8 al 8-9-72

O. P. N° 12098 T. N° 0708

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. LUIS DEL CASTILLO, en juicio sucesorio expediente N° 24.098/71. Publíquese por 10 días. Salta, 22 de agosto

de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.00 e) 28-8 al 8-9-72

O. P. N° 12097 T. N° 0707

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. FELIPE HIPOLITO PLAZA. Salta, 14 de agosto de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.00 e) 28-8 al 8-9-72

O. P. N° 12092 T. N° 0706

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MARTIN JAVIER OROZCO, Expte. Nº 48.495/72, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista, Salta, 22 de agosto de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 28-8 al 8-9-72

O. P. Nº 12088 T. Nº 0705

El señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "SUCESORIO DE GUTIERREZ, NELLY HORTENSIA CASALE DE" Expte. Nº 48517/72, bajo apercibimiento de ley. Salta, agosto 24 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 28-8 al 8-9-72

O. P. Nº 12087 T. Nº 0704

El señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "SUCESORIO DE VILLAFUERTE, TEOFILA MANUELA", Expte. Nº 48523/72, bajo apercibimiento de ley. Salta, agosto 24 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 28-8 al 8-9-72

O. P. Nº 12076 T. Nº 0695

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don SERGIO FELIPE CELIZ, para que dentro de los 30 (Treinta) días hagan valer sus derechos. Salta, julio 12 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 28-8 al 8-9-72

O. P. Nº 12072 T. Nº 0691

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don EDUARDO FRANCISCO LOBO (Expte. Nº 20.050/72), para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez (10) días. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario. Salta, agosto de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 25-8 al 7-9-72

O. P. Nº 12071 T. Nº 0690

El Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación, Dra. Eloisa G. Aguilar, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SUAREZ Felisa, o Felisa SUAREZ Vda. de CORREA, para que comparezcan haciendo valer derechos. Habilitase la feria para publicar edictos. Salta, diciembre 31 de 1968. Dr. Luis Elias Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 25-8 al 7-9-72

O. P. Nº 12066 T. Nº 0685

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eleuterio Ten y de Dominga Ribero de Ten. Publíquese diez días. Salta, agosto 23 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 25-8 al 7-9-72

O. P. Nº 12065 T. Nº 0684

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Larrahona y de Juana Ángela Paliza de Larrahona. Publíquese diez días. Salta, agosto 23 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 25-8 al 7-9-72

O. P. Nº 12055 T. Nº 0675

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a acreedores y deudores de JOSE DIONISIO BRIZUELA. Publicación por diez días. Expte. Nº 41.149/71. Salta, 29 de marzo de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria Interina.

Imp. \$ 14.- e) 24-8 al 6-9-72

O. P. Nº 12052 T. Nº 0672

La señora Juez de 1ra. Instancia, Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, doctora María Teresa López Jordán, en el expediente Nº 43.228/71 caratulado "Guillermo Domingo José Villagrán - Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Guillermo Domingo José Villagrán para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 23 de agosto de 1972. Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 24-8 al 6-9-72

O. P. N° 12047

T. N° 0663

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAMARCA, Guillermo (Expediente N° 48.534/72), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 21 de agosto de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 24-8 al 6-9-72

O. P. N° 12046

T. N° 0667

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de PASTORA del VALLE LEGUIZAMON de SANCHEZ, ya sea como herederos o acreedores, a fin de hacerlo valles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, agosto de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 24-8 al 6-9-72

O. P. N° 12040

T. N° 0660

El Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO GAUNA, SARA CLOTILDE DELGADO DE GAUNA, Expte. N° 8.590/72. Bajo apercibimiento de ley. Secretario, Escribano Gonzalo F. Saravia Etchevehere. Salta, agosto 1° de 1972.

Imp. \$ 14.-

e) 23-8 al 5-9-72

O. P. N° 12009

T. N° 0640

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MARIA GOMEZ, a fin de que hagan valer sus derechos. Expte. N° 41.752/72. Salta, agosto 18 de 1972. Secretaria, Liliana E. Paz de Gómez.

Imp. \$ 14.-

e) 22-8 al 4-9-72

O. P. N° 11996

T. N° 0629

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA o CLAUDINA EFFEN DE VARGAS, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Salta, 30 de junio de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 21-8 al 1°-9-72

O. P. N° 11995

T. N° 0628

El doctor Benjamin Pérez, Juez en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBA SAJIA DE AMADO Expte. N° 8541/72. Salta, agosto 10 de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 21-8 al 1°-9-72

O. P. N° 11994

T. N° 0627

El doctor Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Elisa Garay de Gatica y Don Electo Leopoldo Gatica, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente N° 8549/72. Publicaciones por diez días en El Boletín Oficial y El Economista. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario. Salta, 10 de agosto de 1972.

Imp. \$ 14.-

e) 21-8 al 1°-9-72

O. P. N° 11988

T. N° 0624

El señor Juez de Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO GORDILLO para que hagan valer sus derechos. -- Salta, 27 de julio de 1972. -- Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 18 al 31-8-72

O. P. N° 11987

T. N° 0623

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA DOMINICHELLI DE TORANZOS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. -- Salta, 14 de agosto de 1972. -- Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 18 al 31-8-72

O. P. N° 11977

T. N° 0613

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por diez días, a herederos y acreedores de SATURNINO REINA para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Expte. N° 48249/72). -- Salta, 13 de julio de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 18 al 31-8-72



O. P. Nº 11975

T. Nº 0611

El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ROSA GARAY Vda. de LOPEZ para que hagan valer sus derechos si los tuvieran. Expte. Nº 40.323/71. --- Salta, Agosto 4 de 1972. Dra. Liliána E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 18 al 31-8-72

O.P. Nº 11950

T. Nº 0591

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de FARFAN, JULIO HIPOLITO", Expte. Nº 48533/72, bajo apercibimiento de ley. --- Salta, agosto 11 de 1972. --- Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.00

e) 11 al 29-8-72

O.P. Nº 11927

T. Nº 0564

El señor Juez 1ra. Inst. Civil y Comercial Ira. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO MARQUEZ VALLADARES para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones diez días Boletín Oficial y diario Norte. Expte. Nº 60252/72. --- Salta, agosto de 1972. --- Pro. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.00

e) 14 al 29-8-72

O.P. Nº 11920

T. Nº 0556

El Dr. Gregorio R. Araoz, Juez interino de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de MATORRAS ARISTEDES o MARTIN ARISTEDES y ZIGARAN DE MATORRAS AZUCENA CEFERINA (Expte. Nº 39.886/60), para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese en el Boletín Oficial y diario --- Norte. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.00

e) 14 al 29-8-72

O. P. Nº 11911

T. Nº 0548

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS RENE MARTINEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Salta, julio 28 de 1972. --- Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 11 al 28-8-72

O. P. Nº 11902

T. Nº 0539

María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NATALIO FERRARIS (Expte. Nº 43869/72). Publíquese por diez días. --- Salta, 29 de junio de 1972. Dra. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 11 al 28-8-72

O. P. Nº 11901

T. Nº 0538

El Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expediente Nº 48203/72 "Sucesorio de MARIA ROMERO DE ROMERO", a los que se consideran herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. --- Secretaría, julio 13 de 1972. --- Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 11 al 28-8-72

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 12107

T. Nº 0717

## Por: EFRAIN RACIOPPI

El 21 de agosto de 1972, a horas 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: una radio a transistores marca "Phillips"; una lámpara de hierro p/ 2 focos con un estante de vidrio, pantalla de color rojo, verse en Caseros Nº 1856. Ordena Juez Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Prep. V. Ejecutiva y Emb. Prev. "Kamandaro, Benjamin vs. Alberto Castillo y Nora A. de Castillo". Expte.: número 11.011/70. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 28 y 29-8-72

O. P. Nº 12104

T. Nº 0714

## Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 12 de setiembre de 1972 a horas 17,15 en mi escritorio de remates, sito en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nominación en autos: Exhorto "FIAT CONCORD S.A.I.C. vs. SANCHEZ ANDRES" Expte. Nº 42138/72, remataré con Base de: Pesos Ley 18.188 4.735.44, correspondiente al 50% de la pte. demanda, un automóvil marca "FIAT" modelo 1500 Pick Up, motor Nº 622759, Chasis Nº 0761643, que puede ser revisado en GUARDERIA VISION, calle Puch y Victorino de la Plaza, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: aprobación subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.00

e) 28 al 30-8-72

O. P. Nº 12102

T. Nº 0713

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 12 de setiembre de 1972, a horas 16.30 en mi escritorio de remates sito en 29 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos Exhorto "FIAT CONCORD S.A.I.C. vs. FIGUEROA GLADYS" Expte. Nº 31838/72, remataré: con Base Pesos Ley 18.188, 2.782,12, correspondiente al 50% del Capital reclamado: un automóvil marca "FIAT" modelo 1500 c. año 1969, motor Nº 621412 de 80 C.V. chassis Nº 0762847. Patente de Salta Nº A-006779, que puede ser revisado en G. Visión. Puch y Victorino de la Plaza, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Tel. 17260.

Imp. \$ 23,00

e) 28 al 30-8-72

O. P. Nº 12102

T. Nº 0710

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 12 de setiembre de 1972 a horas 17 en mi escritorio de remates, sito en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nominación en autos: Exhorto Cap. Fed. "FIAT CONCORD S.A. I.C. vs. MONTIEL, Antonio Walter", Expediente Nº 42.136/72, remataré, con Base de Pesos Ley 18.188, 4.606,18, correspondiente al 50% de la pte. demanda, un automóvil marca "FIAT", mod. 1500 Multicarga, año 1968 motor Nº 595928 de 64 C.V. chassis Nº 0732208, que puede revisarse en Guardia Visión, con domicilio en Puch y Victorino de la Plaza, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo Aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 23,00

e) 28 al 30-8-72

O. P. Nº 12101

T. Nº 0712

Por: **JORGE RAUL DECAVI****JUDICIAL****Cámara Frigorífica Modular y una Heladera Comercial**

El día 6 de setiembre de 1972, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré los siguientes bienes:

1) Una cámara frigorífica modular marca VILLBER Nº 1030. Medidas: 4.64x3.48x2.65 mts., con antecámara de 1.65x3.48x2.65 mts. con sus correspondientes ganchos

ras y puertas de acero inoxidable con pasadizo; pañoles contruidos exteriormente en aluminio e interior en chapa galvanizada; c/evaporador interior marca VILLBER, modelo DA9 Nº 325, especial para carnes de 9.000 frig/hora; c/tres unidades exteriores de congelación regulables de tres compresores marca ACMAR Nros. 23521, 23852 y 24141 para una refrigeración R12, c/tres motores de c. s. trf. marca ACMARMETIC Nros. 32.733, 33.280 y 33.279, para 1,5 HP. c/u., 380 V. a 1.400 r.p.m., refrigerado por ventilador similar marca. Nros. 2.551, 2.533 y 2.539; c/accesorios de desbloqueo automático, base para los equipos y un tablero eléctrico de comando VILLBER. Base: \$a. 42.396,26.

II) Una heladera comercial en buen estado de conservación marca SIAM "Sello de Oro" de seis puertas, gabinete metálico Nº 66P-2997 equipo enfriador accionado por motor CA monof. marca EMBAN, número 4.618 de 1 HP., 220 V. de 1.480 r.p.m. Base: \$a. 1.000,00.

Los referidos bienes pueden verse en la ciudad de Tartagal, calle Bolivia Nº 11.

En el acto de la subasta: el 30% de Señal y la comisión de arancel (10%). Edictos: 3 publicaciones con diez días de antelación, en el B. Oficial y diario Norte.

Ofertas bajo sobre: se recibirán ofertas bajo sobre acompañados del correspondiente giro o cheque certificado por el importe de la señal y comisión conforme reglamentación que podrá consultarse en cualquier sucursal del Banco Nacional de Desarrollo y al suscripto martillero.

NOTA: El Banco Nacional de Desarrollo otorgará a quien resulte comprador, facilidades de hasta el 70% del precio de Compra, sin superar el monto de la base y por compras individuales o en conjunto, superiores a \$a. 1.500,00, con plazo a tres años, amortizables en cuotas trimestrales.

Ordena: Señor Juez Federal de Salta, Secretaria del doctor Jaime Roberto Cornejo, en autos: EJECUCION PRENDARIA, BANCO NACIONAL DE DESARROLLO vs. SOCIEDAD BA-LO, SOCIEDAD EN COMANDITA, Expte. Nº 76.959/71, Jorge Raúl Decavi, Martillero, Urquiza 325, Tel. 12480.

Imp. \$ 20,30

e) 28 al 30-8-72

O. P. Nº 12100

T. Nº 0711

Por: **JORGE RAUL DECAVI****JUDICIAL**

El día 30 de agosto de 1972, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré los siguientes bienes:

1) Una sierra sin fin vertical para espuma de poliester marca B.I.R.A. Nº 0972/5, estructura metálica, sierra 7m. largo montada s/cuatro poleas de 30 cm. de diámetro c/u., mesa corrediza de accionamiento manual de 2.20x3m., con guía regula-

ción cortes, todo sobre rodamientos blindados; altura máxima de corte 1,10m., accionada con motor c. a. trif. marca CORRADI, Nº 152.887, para 2 HP., 220/380 V. a 1.415 r.p.m. y llave de arranque. Base: Sa. 9.500,00.

II) Un molino para copos de espuma de poliéster, marca B.I.R.A. número 0972/6, estructura metálica, producción aproximada 40 kgs./hora, accionada motor CORRADI de c. a. trif. Nº 215.720, para 4 HP., 380/660 V. a 2.860 r.p.m. y llave de arranque. Base: Sa. 1.800,00.

III) Una batidora ventiladora para algodón o lana, marca B.I.R.A. número 0972/7 con capacidad 300 kgs./hora, accionada motor marca MOTORMECH Nº A-94.952 c. a. trif., para 2 HP., 220/380 V., a 1.450 r.p.m. Base: Sa. 2.700,00.

Ordena: Señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en autos: EJEC. PRENDARIA - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO vs. ESTABLECIMIENTOS UNIVERSO S.A.C.I. e I. expte. Nº 46.615/71.

En el acto de la subasta: el 30% como Señal y comisión de arancel (10%). Ofertar bajo sobre: Se recibirán ofertas bajo sobre acompañados del correspondiente giro o cheque certificado por el importe de la señal y comisión conforme reglamentación que podrá consultarse en cualquier sucursal del Banco Nacional de Desarrollo y el suscrito martillero.

NOTA: El Banco Nacional de Desarrollo otorgará a quien resulte comprador, facilidades para su pago de hasta el 60% del precio de compra, sin superar la base y por compras individuales o en conjunto superiores a Sa. 1.500,00, con plazo a tres años, amortizables en cuotas trimestrales.

Edictos: por tres días en Boletín Oficial y diario Norte.

Los bienes pueden verse en el local de la calle Pellegrini Nº 333 de esta ciudad, donde se encuentran en poder del depositario judicial, señor Hermán Jaitt, Jorge Raúl Decavi, Martillero, Urquiza Nº 325, Tel. 12480.

Imp. \$ 19,40

e) 28 al 30-8-72

O.P. Nº 12086

T. Nº 0705

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Derechos y acciones sobre inmueble

El 11 de setiembre p. a las once en el hall (altos) del local del Banco Provincial de Salta, España 625, remataré sin base dinero de contado los derechos y acciones equivalentes a una tercera parte indivisa que le corresponden al condedor sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, calle España esq. Alvear con una extensión total de quince mts. de frente por cuarenta y siete mts. sesenta centímetros de fondo (sup. 714

mts2). Catastro 6018, Sección II, parcela 15, Manzana 118. Límites y demás datos en su título. Libro 26 tomo 3-7 folio 4. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Oficia Juez Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Juicio: "Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo Banco Provincial de Salta vs. Marcos José Víctor y Pacheco y otros Carlos", Expte. Nº 23.989-71.

Boletín Oficial y diario Norte, 10 publicaciones:

Imp. \$ 11,00

e) 28-8 al 8-9-72

O.P. Nº 12085

T. Nº 0702

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Una búsqueda de mostrador

El 11 de setiembre p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi Nº 322, remataré con la base de pesos ley doscientos ochenta y dos (\$ 282) una búsqueda de mostrador, en el estado en que se encuentra, capacidad 130 k/los Nº 1670, marca ALPINE con sus accesorios, en poder del depositario señor Andrés Pedrazzoli, Alberdi Nº 312 Ciudad. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Si no hubiera postores por la base, quince minutos después de la hora fijada para realizar el remate se procederá a hacerlo sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Juicio: Ejecución Prendaria Andrés Pedrazzoli vs. José Gallardo", Expte. Nº 30.732-71.

Boletín Oficial y El Economista, 3 publicaciones.

Imp. \$ 14,00

e) 28 al 30-8-72

O.P. Nº 12082

T. Nº 0699

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 30 de agosto de 1972, a las 17.30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un compresor para aire marca CIPAT Nº 66036 para 300 libras con motor eléctrico de 6 H.P. corriente alterada y una bomba centrífuga para agua con motor eléctrico de 5 H.P. corriente alterada. Rev. en poder de Chibán Huos, en calle Córdoba Nº 81 de Embarración (Salta) Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en los autos: Compañía Argentina de Seguros ANTA S.A. vs. CHIBAN HUOS, Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Prev.", Expediente Nº 7.203/71. Señal: 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 28 y 29-8-72

O.P. Nº 12083

T. Nº 0700

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 30 de agosto de 1972, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, re-

mataré sin base 5 cocinas marca "GILDA" de 3 hornallas a gas; 6 cocinas marca "GILDA" de 2 hornallas e/horno e/reloj, color blanco s/uso; un mostrador frente y base de fórmica c/2 cajones c/llave c/estantes interiores y dos puertas corredizas color marrón claro jaspeado. Rev. en poder del señor Juan José Cabrera, sito en calle López y Planes 551. Orán. Orf. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en los autos: "CONOR S.A. vs. RIVERA, René Rubén y RIVERA, Olga Lucía Cabrera de - Ejecutivo". Expte. N° 43.172/71. Señá: 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 28 y 29-8-72

O.P. N° 12081

T. N° 0698

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 30 de agosto de 1972, a las 17.15, en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré sin base, 5 ventiladores de pie, marca "Rebber", de 16 pulgadas, nuevos sin uso. Rev. en Avenida Siria Ebesortu s/n. de Gral. Mosconi (Salta) (en poder del señor Remberto Cruz). Orf. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos: Compañía de Seguros ANTA S.A. vs. CRUZ, Remberto - Ejecutivo". Expte. N° 7.207/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 28 y 29-8-72

O.P. N° 12080

T. N° 0697

Por: JULIO C. JAR HERRERA

El 30 de agosto de 1972, a las 17.45, en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré sin base, una lámpara de pie con pantalla color verde, eléctrica, en uso; una Aspiradora-Enceradora marca "Marshall", eléctrica, ambas corrientes, modelo N° 26563, usada, en aparente buen estado; una Aspiradora-Enceradora marca "BGH Cometa", N° 16928, eléctrica, para ambas corrientes. Rev. en calle España 346 de Tartagal (Salta). Orf. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en los autos: Compañía Argentina de Seguros ANTA S.A. vs. CARRIZO,

Vicente Mercedes - Ejecutivo", Expte. N° 7.208/71. Señá: 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 28 y 29-8-72

O.P. N° 12079

T. N° 0696

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Sin Base — 1 automóvil "Fiat" 600-E

El día 31 de agosto de 1972 a horas 18, en

mi escritorio de calle Lerma N° 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, un automóvil marca "Fiat" 600-E, modelo 1965, motor N° 2047475, chasis N° 1979423, patente N° B-133398 de la Prov. de Buenos Aires, el que se encuentra en poder del apoderado del acreedor sito en calle Necochea N° 468 de esta ciudad, donde pueden revisarlo. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en autos "Ruiz, Valentín vs. Tita S.A.C.I. Cumplimiento de Contrato", Expte. N° 6147/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 23,00

e) 28 y 29-8-72

O. P. N° 12073

T. N° 0692

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 31 de agosto de 1972, a horas 16, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: un automóvil "Renault 4L modelo 1968, motor N° 5056954 D. B. 2413007, en mal estado, verse en calle Laprida N° 51, ciudad. Ordena Juez Paz Leirado N° 1. Juicio: "Betella, Bellomo Automotores S.A. vs. Francisco R. Valero". Ejecutivo. Expte.: 31.126/71. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 25 y 28-8-72

O. P. N° 12068

T. N° 0687

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 4 de setiembre a horas 17 en mi escritorio de remates sito en 20 de Febrero N° 465 ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos Exhorto "GLUSMAN y Cia. S.R.L. vs. FELIX ZELAYA" Expte. N° 47763/71 a los efectos de proceder al remate de: 6 mesas metálicas cuadradas de fórmica; 16 sillas metálicas con tapizado plástico de diversos colores y una máquina de escribir marca L. C. Smith N° 8 Corona sin número visible; una silla tapizada en plástico y dos mesas de fórmica con patas de hierro, bienes que pueden ser revisados en el domicilio del suscripto martillero. Edictos: dos días en Boletín Oficial y diario Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Nota: La subasta se efectuará Sin Base.

Imp. \$ 14,-

e) 25 y 28-8-72

O. P. N° 12067

T. N° 0686

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de setiembre de 1972 a horas



17,30 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nominación en lo C. y C. en autos: Ejecutivo "CARDOZO E IBANEZ S.R.L. vs. HUIDE GUIDO" Expte. Nº 24719/72, remataré Sin Base, un televisor marca "CLEVELAND", modelo 2317 Nº 21737 que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo aprobación subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 25 y 28-8-72

O. P. Nº 12061

T. Nº 0680

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 6 de setiembre de 1972, a las 17,30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 1.056, un Automóvil marca "Chevrolet", modelo 1947, con motor naftero, de 6 cilindros Nº F. R. 4021997, con cubierta medida 600x16 con rueda de auxilio sin funcionamiento. Rev. en calle Balcarce 200 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en los autos: ALIAS LOPEZ e HIJOS S. R. L. vs. GUERRERO Juan Carlos, Ejecución Prendaria", Expte. Nº 54.824/68. Señal: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos será rematado Sin Base.

Imp. \$ 23.-

e) 25 al 29-8-72

O. P. Nº 12063

T. Nº 0681

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 6 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 10.870, un tractor marca J. D. 445 motor diesel, 41 C. V. Nº 445745, de dos cilindros y un equipo de cultivo para tabaco marca (70.U.) Nº 428, compuesto de barra porta herramienta, con 4 cuerpos y marcadores de surcos. Rev. en poder de Cia. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. en calle San Martín 551, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos: "Cia. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. CASTILLO. Simeón. Ejecución Prendaria", Expediente Nº 25.060/72. Señal: 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 25 al 29-8-72

O. P. Nº 12058

T. Nº 0678

**Por: MARTIN LEGUIZAMON**

**JUDICIAL**

**Máquina Multisuma Olivetti**

El 1º de setiembre próximo a las 17 en

mi escritorio Alberdi Nº 323, remataré Sin Base dinero de contado y al mejor postor una máquina de sumar marca Olivetti Multisuma "HZ-50", en el estado en que se encuentra y en poder del suscripto. En el acto del remate el precio íntegro de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez Federal de Salta. Juicio: "EJECUCION FISCAL DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c/COMPANIA MINERA LA POMA S.A.C.I., Expte. Nº 74.549/69. Publicaciones por 5 días en B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 25 al 31-8-72

O. P. Nº 12054

T. Nº 0674

**Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

**JUDICIAL**

**Inmueble en esta ciudad: Base \$ 6.380**

El día 7 de setiembre de 1972 a horas 17 y 30 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base de \$ 6.380, un inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Florida al 1000, Catastro Nº 18901, Sección E. Manzana 91 b, parcela 7, Títulos registrados en el libro 113, folio 339, asiento 2 del R. I. de esta Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "SAYAGO ANGEL R. vs. JUAN C. SARAVIA, Emb. Preventivo y Prep Vía Ejecutiva" Expte. Nº 48.226/72 en el acto del remate el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios B. Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23.-

e) 24-8 al 6-9-72

O. P. Nº 12051

T. Nº 0671

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

**Una Coupé "Ford"**

El 8 de setiembre de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 4.295,00 un automóvil tipo Coupé marca "Ford" mod. 1946, con motor naftero de 8 cilindros en V. Nº 99 A-1099793, chapa municipal de Salta Nº 13.390, se encuentra con el motor desarmado; caja velocidad rota; falta antena, y dos unidades selladas, pintura y cubiertas en mal estado, sin rueda auxilio, verse en el taller del señor Gregorio Olmo, calle V. López 918, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Traverso, Miguel Waldemar vs. Yáñez, César Eduardo". Ejec. Prendaria. Expte.: 6990/71. Señal: 30%. Co-

misión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 24 al 28-8-72

O. P. N° 12048

T. N° 0669

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 11 de setiembre de 1972 a horas 16 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ejecución Prendaria "E.S.R.L. vs. GUTIERREZ BENIGNO" Expte. N° 43851/72, remataré con Base de Pesos Ley 18.183, 6.650,00 importe del crédito; 1 heladera comercial de 4 puertas marca "GOLTAR" gabinete número 1289 equipo Arcametic 24531 motor Compresor N° 33756 para corriente alterada; la que puede verse en Pje. Yapeyú 2545 ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldos: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha, transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta con Sa. 3.325,00 base del 50% del crédito y no habiendo postores por esta base, transcurrido 15' de espera efectuaré una nueva subasta, Sin Base.

Imp. \$ 14.-

e) 24 al 28-8-72

O. P. N° 12024

T. N° 0652

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 6 de setiembre de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 13.830, tres inmuebles de propiedad del demandado señor Pablo Robles y que le corresponden en condominio con Ursula Eusebia Robles, Victor Alfredo y Normando Robles. Lo que se subasta es 1/3 parte indivisa de c/u. de los inmuebles y que es lo que le corresponde al demandado y pertenece a los siguientes Catastros: N° 347; Sección A; Manzana 40; Parc. 1; Título reg. a fol. 13; asiento 17 del Libro 21 de Títulos Generales. Catastro N° 208; Sección A; Manzana 20; Parcela 6; registrado a folio 135; asientos 1, 2, 3, y 4 del Libro 45 de R. I. y Catastro N° 1089; Sección A. Manzana 40; Parc. 20; títulos reg. a fol. 129; asientos 1, 2, 3, y 4 del Libro 45 de R. I. todos de General Güemes. Prov. de Salta. Los interesados pueden ver mejoras, dimensiones, límites y mayores datos en los respectivos libros en la Dirección Gral. de Inmuebles. Ordena Juez 1ra. Instancia C. 4ta. Nominación. Juicio: G.F.E. vs. Pablo Robles. Ejecución Hipotecaria. Expte.: número 42.821/71. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. El inmueble Catastro N° 208 sus títulos es-

tán reg. a fol. 411. asiento 430 del Libro "D" de Títulos de Campo Santo.

Imp. \$ 23.-

e) 22-8 al 4-9-72

O. P. N° 12017

T. N° 0645

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 4 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden a los señores Irene María Ferradas y Raúl Máximo Stephani, sobre la mina de sulfato de sodio denominada "Carlitos" en una proporción del 50% (Expte. N° 3280 A) y sobre la mina denominada "Horacio" también de sulfato de sodio, en una proporción del 25% a cada uno (Expte. N° 5572 B). Las mismas se encuentran ubicadas en el Dpto. Los Andes. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "RUMBO S. A. FERRADAS, Irene María y STEPHANI, Raúl Máximo. Ejecución Prendaria" Expte. N° 7.492/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 10 días B. Oficial, 5 días El Economista y Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 22-8 al 4-9-72

O. P. N° 12016

T. N° 0644

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 5 de setiembre de 1972, a las 18 y 30 horas, en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden al señor V. Amado sobre el inmueble, matrícula N° 5257. Títulos inscriptos al folio 497, asiento 1 del libro 133 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado N° 1 en autos: "Ejecución de sentencia en Expte. N° 27.304/70. CORNEJO D'ANDREA, Héctor y CORNEJO, Américo Atilio vs. Azize NEME SCHEIJ y otro, Expte. N° 31.804/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 22-8 al 4-9-72

O. P. N° 12011

T. N° 0642

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

**JUDICIAL**

**Inmueble**

El 6 de setiembre p. a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, remataré con la Base proporcional a su derecho de Pesos Ley 18.188 mil doscientos ochenta y ocho centavos la tercera parte indivisa de un inmueble ubicado en esta capital, denominado "Santa Ana", sobre camino provincial a La Isla, con una su-

perficie total según catastro de cinco hectáreas 8.126,91 mts.2. Catastro Nº 66.239. Fracción A. plano 5105. Con límites y demás datos en su título inscripto al folio 119 asiento 1 Libro 327 R. I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación. Juicio: "Embargo Preventivo AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS Ltda. vs. SANTOS MARINARO MORALES". Expte. Nº 42.343/71. Publicación 10 días en B. Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 22-8 al 4-9-72

O. P. Nº 12001

T. Nº 0633

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

**Importante planta embotelladora de bebidas en la ciudad de Metán**

El día 8 de setiembre de 1972 a horas 11 en calle Tucumán 212 de Metán por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en autos "EMIR S.R.L. vs. LA FRACCIONADORA DEL NORTE S.R.L. - Ord. Hoy Quiebra", Expte. Nº 39812/71, remataré Sin Base: Un equipo embotellador de bebidas gaseosas compuesto de una máquina llenadora de bebidas sin alcohol marca Arin, automática con 8 cabezas llenadoras-tapadoras, con motor Nº 000024 de 2 H.P., una máquina lavadora de botellas marca Apipé usada, con tres motores, dos marca Bromberg Nº 45558 de 1 a 3 HP y Nº 528999 de 5 HP y una marca Siam número 62174 de HP; una base de caldera vertical; una saturadora marca Liquid Carbónica columna importada, reacondicionada a nueva; un ablandador de agua marca Hidroblanc, modelo I30; 1 filtro para jarabe con motor 1/3 HP; un filtro para agua marca Hidroblanc modelo F.C.A. 60; dos bombas centrifugas Nºs. 2533 y 2534 marca Worthington con motor de 1 1/2 HP; una cinta transportadora de botellas de 6 m. de largo y 1 mesa de acumulación; una bomba centrifuga para agua acoplada al equipo de refrigeración; una máquina etiquetadora automática con motor Nº 0161815; un compresor de enfriamiento de agua con motor Nº 20905; una máquina para fabricar soda, incompleta; un carrito transportador de envases, usado; un armario de madera rústico de dos hojas; un tambor de 20 ls., un filtro para jarabe con rubinete; una mezcladora enlozada con agitador; cañerías y uniones conexión agua corriente; un lote de envases y esqueletos; un tanque enterrado metálico para 5.000 ls. de gas-oil con bomba; 1 tanque galvanizado para 5.000 ls. de vino; 1 cuerpo de caldera con capacidad de 7 kgs. de vapor con chimenea y un sombrero con tubería vertical, y con la Base de Pesos Ley

18.188, Siete mil ochocientos sesenta y seis (\$ 7.866) correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble de 21 metros de frente sobre calle Tucumán y 53,35 m. sobre calle Coronel Vidt de la ciudad de Metán con un gran Galpón, construido con material de Ira. y terreno adyacente, el galpón tiene un entrepiso de 4 x 2, con escalera de acceso, como también una habitación para escritorio y baño; teniendo por calle Tucumán una entrada para camiones y sobre calle Coronel Vidt otra entrada para vehículos; Nomenclatura Catastral: Partida 1863, parcela 18, manzana 101. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Tribuno y 2 días en El Crestón, Teléf. 17260.

Imp. \$ 27,50 e) 21-8 al 1º-9-72

O. P. Nº 12000

T. Nº 0632

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

**Finca Infiernillo o Florida Dpto. de Anta Base \$a. 30.000,00**

El día 6 de setiembre de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "LA CONFIANZA Cia. Arg. de SEGUNROS S. A. vs. RIVAS MARIO JULIO y HADAD EMILIO" Expte. Nº 22.601/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, \$a. 30.000,00 importe del crédito hipotecario; un inmueble de propiedad de los demandados con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en la Ira. Sec. del Dpto. de Anta denominada finca "Infiernillo o Florida" con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites, según sus títulos; al Este con propiedad de los herederos de José M. Hernández, al Oeste, Norte y Sud, con propiedad de los herederos de Segoria, la finca denominada "Aguadita" de Mauricia S. de Hernández; al Sud y parte del Oeste, con terreno de los herederos de José M. Hernández; al Oeste en parte con propiedad de los herederos de Bernardo Romero; y al Norte, con propiedad de Micaela P. de Cornejo: Límites Actuales: Norte, finca "La Aguadita" de Clara Hernández y otro; Sud, campo "Los Pozos" de Paz Meregaglia; Este, finca "El Saladillo" de Amado Salomón y Arvallito de Anito Flores; y Oeste, campo "La Ovejera" de la Suc. de Doroteo Córdoba y "Estancia Vieja". Nomenclatura Catastral Partida 589, Título Inscripción a folio 365, asiento 325, Libro 19 de R. I. del Dpto. de Anta. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,90 e) 21-8 al 1º-9-72

O.P. Nº 11971

T. Nº 0607

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 5 de setiembre de 1972 a horas 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos Exhorto: Juez de Córdoba. Juicio: "LUJAN HNOS. S.A.C.I. c/ANTONIO RODRIGUEZ y otro". Expte. Nº 41.971/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 4.517,20, correspondiente a la base de la prenda; los inmuebles que a continuación se detallan de acuerdo a la rogatoria de fs. 2; un inmueble ubicado en esta ciudad, Departamento Capital Circunscripción I Sección D, Manzana 82, Parcela 14 b, Catastro 40271, Catastro de Origen 9722-2723. Ubicación s/antecedentes: ciudad Salta, calle Gabino Blanco entre calle Córdoba y 16 de Setiembre. Medidas: Fte. 8 m. Fdo. 30 m. Sup. 240 m2. Límites: Norte: Lote Nº 2, Sud, calle Gabino Blanco, Este lote 1, Oeste lote 3, y que le corresponde a don Victor Lazarte inscripto al folio 204, asiento 401, del Libro 16, P.V. y el inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana designado como lote 1 del plano archivado bajo el Nº 110 (legajo de Chicoana y que le corresponde a doña Rosa Gerling de Rodríguez, según título registrado a folio 360 asiento 2 del libro 9 R.I. de Chicoana, Sección B, Parcela 5, Manzana 28, Catastro 512, Partido El Carril, calle Libertad, Lote Plano Oficial 1, Reg. Inmobiliario 110, Medidas: Fte. 12,75, Cfte. 12,78, Fdo. 100,82 m. Cdo. 100 m. Sup. 1.279,89 m2. Límites: Norte: Propiedad de Teresa Sánchez de Martínez. Sud: Lote 2. Este calle Libertad. Oeste Loteo de Néstor A. Zamora. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.90

e) 16 al 30-8-72

O.P. Nº 11954

T. Nº 0587

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 31 de agosto de 1972, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 876,66, un inmueble con todo lo adherido al suelo por posesión física o legal, ubicado en calle Córdoba, entre Pje. Carlos María Saravia y Virgilio Tedín, de esta ciudad. Extensión: 8 mts. de frente por 24,30 de fondo, superficie total 194,40 m2. Nomenclatura Catastral: Sección D, Manzana 68 a, Parcela 22, Matrícula Nº 24.739, Límites: Los que dan sus títulos inscriptos en el Libro 339, folio 456, asiento 3 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., en los autos: JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. c I. vs. HERRERA, DEMETRIO JORGE - Ejecutivo". Expte. Nº 41.616/72. Señá: 30% en el acto, Comisión: 10%. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 14 al 29-8-72

O.P. Nº 11922

T. Nº 0558

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 28 de agosto de 1972 a horas 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Preparación de Via Ejecutiva y Embargo Preventivo "CUMBRE S.A. COMERCIAL (Agente de El Trust Joyero Relojero) vs. LAJAD ATILIO HUMBERTO" Expte. Nº 24.726/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 880, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. La mitad indivisa que le corresponden al demandado en el inmueble inscripto a folio 483 asiento 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Libro 4 de R.I. de La Viña, Catastro 299. Límites: Norte: Terrono de Petrona Medina - Sud: Terreno de Campero; Este: Carril Nacional llamado Carril de Abajo; Oeste: Terrenos de Campero. Pueblo Coronel Moldes; Dpto. La Viña. Medidas: s/catastro 3 has, según ficha Inmuebles. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 14 al 29-8-72

O. P. Nº 11910

T. Nº 0547

Por CARLOS RENE AVELLANEDA

## JUDICIAL

**Valiosa finca en Rivadavia (Pcia. de Salta)**  
**Denominada "Pluma del Pato"**

**Base \$ 93.800,- — Extensión: 18.269 Has.**

El día 28 de agosto de 1972, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, \$ 93.800,- (Noventa y tres mil ochocientos), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Un inmueble ubicado en el departamento de Rivadavia, título registrado a folio 189, asiento 3 del libro 2 de R. I. de Rivadavia. Catastro 338. Ordena el Tribunal del Trabajo Nº 2 en el juicio: "Pérez Felipe Nicolás vs. Rossi Hnos.". Expedientes números 2642/68 y 5758/68. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Informes: Carlos R. Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862 - T. 13811 - Salta.

Imp. \$ 23,-

e) 11 al 28-8-72

O. P. Nº 11909

T. Nº 0546

Por ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 29 de agosto de 1972 a hs. 17,30 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición



señor Juez en lo C. y C. 4ª Nom. en autos Embargo Prev. "CINCOTTA SALTA S.R.L. vs. CLOVIS RAMIREZ VELAZQUEZ", Exp. Nº 41732/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Sa. 2.000,- importe de la hipoteca en primer término: Un inmueble ubicado en esta ciudad, que le corresponde al demandado; ubicación según Catastro: Circunscripción I, Sección C, Manzana 37 b, Parcela 10, Catastro Nº 9929. Ubicación s/ Antecedentes: Ciudad Salta, calle Corrientes entre Arias y M. González de Todd, Sección 4, Manzana C, lote plano oficial 55, Plano Reg. Inmobiliario 450. Medidas s/Títulos: Fte. 10 m., Fdo. 18.30 m., Sup.: 183 m2. Medidas s/Catastro: Fte. 10,01 m., Fdo. 18.28 m. Sup. 180.69 m2. Límites: N. Lote Nº 87, S. calle Corrientes, E. Lote Nº 56, O. Lote Nº 54. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 11 al 28-8-72

O. P. Nº 11908 T. Nº 0545

### Por ERNESTO V. SOLA

#### JUDICIAL

El día 31 de agosto de 1972 a hs. 16,45 en 20 de Febrero 465, por disposición señó Juez en lo C. y C. 5ª Nom. en autos Alimentos "VIEYRA FORTUNATA FELINA LESCANO de vs. VIEYRA DOMINGO FAUSTINO" Expte. Nº 23543/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 3.466,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en el Dpto. de Metán, Sección B, Manzana 85, Parcela 27, Catastro 2478. Plano Registro Inmobiliario 170. Título registrado en el Libro 24, Folio 438, Asiento 3. Medidas: Frente 11,30, Fondo 54,00. Sup. 610,20 mts2. Límites: Norte calle Pueyrredón. Sud, Propiedad que fue de Manuel Sánchez Pérez. Este Lote Nº 12, Oeste Loté Nº 10. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: Citase por estos edictos a la señora Castro Elena Ramona Mettola de, para dentro del término de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos si así lo quisiere, bajo el apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 481 y 87 del Cód. Ptos. C. y C.

Imp. \$ 23,- e) 11 al 28-8-72

### POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 12106 T. Nº 0716

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos: "RO-

DRIGUEZ CAYATA, Juana - Posesión Veinteañal" - Expte. Nº 6852/71, cita a Dn. José Domingo Baldovino y Dn. Basilio Digionzo Dillonz y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad Villa Baldovino, calle Av. Corrientes entre los lotes Nº 32 y 34, designado con el Nº 24 en el plano especial, con 10 metros de frente por 31 metros de fondo, sección E, manzana 23 - B - parcela 6, catastro 14686; para que comparezcan a tomar intervención en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designarseles para que los represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. Los edictos se publicarán por el término de diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 16 de agosto de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. \$ 27,00 e) 28-8 al 8-9-72

O. P. Nº 11926 T. Nº 0563

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial Sexta Nominación, cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos en juicio posesión veinteañal, solicitado por Aristides y María Julia Cayata sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, calle Bartolomé Mitre esquina 20 de Febrero, catastrado bajo Nº 84, plano de mensura aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles Nº 157 - Salta, 10 de agosto de 1972. — Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

Imp. \$ 27,00 e) 14 al 29-8-72

O. P. Nº 11900 T. Nº 0537

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, en juicio "MEDINA FRANCISCA VILTE DE - Posesión veinteañal" Expte. Nº 2956/68, cita y emplaza por diez días a los herederos de don CARLOS ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en Coropampa, departamento de Guachipas, todos con Catastro Nº 7 de dicho departamento, designados en el plano con las letras A, B, y C. El terreno designado con la letra C, se encuentra sobre el costado naciente del camino que va de Coropampa a Sauce Redondo sobre el que tiene de frente 147 mts. 50 cms. Su superficie es de 11.956 mts.2 95 dms.2 y colinda: por el Norte, con propiedad de Pompilio González; por el Este con propiedad de la sucesión de Julián Lamas por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez, y por el Oeste, con dicho camino. El terreno designado con la letra B tiene frente de 157 mts. 70 cms. sobre el expresado camino. Superficie 28.904 mts.2 40 dms.2 y colinda: por el Norte con un callejón que lo separa de la propiedad de Pompilio González; por el Este con el mismo camino; por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez, y por el Oeste con propiedad de la sucesión de Domingo Arana. El terreno designado con la letra A, se encuentra a 315 mts. al Oeste del terreno B, medidos sobre el expresado callejón, su superficie es de 40.950 mts. cuadrados y colinda: por el Norte, con el referido callejón

que lo separa de la propiedad de la sucesión de Julián Lamas; por el Este, con propiedad de Pompilio González; por el Sud, con propiedad de L. sucesión de Miguel Alvarez y por el Oeste, con propiedad de Pompilio González; bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará Defensor Oficial para que los represente. - Publíquese por diez días (10) días. - Salta, junio 12 de 1972. - Esc. Gonzalo F. Saravia Echeverri, Secretario.

Imp. \$ 30,25

e) 11 al 28-8-72

### CITACION A JUICIO

O.P. Nº 12105

T. Nº 0715

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos: "Lamas, Néstor vs. Herederos y/o sucesores de Julio Hipólito Farfán - Escrituración. Expte. Nº 42.040/72, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Julio Hipólito Farfán a contestar la demanda, presentada en los autos referenciados en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. - Fdo. Gregorio R. Aráoz, Juez. - Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 28-8 al 8-9-72

O. P. Nº 11976

T. Nº 0612

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., en los autos: "GALLO, Martha Sonia Isabel Gutiérrez de vs. GALLO, Ervar s/Ordinario: Divorcio" Expte. 25189/72, cita y emplaza por el término de diez días, al señor Ervar Gallo para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 4 de agosto de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 18 al 31-8-72

O.P. Nº 11967

T. Nº 0604

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst. 2da. Nom., C. y C., en los autos caratulados "BECKER, MARGARITA vs. AVILES LIDIA ROSA - Ordinario - Rescisión de Contrato y Resarcitoria de sus Daños y Perjuicios". Expte. Nº 48.074/72, cita a la demandada LIDIA ROSA AVILES, mediante edictos que se publicarán durante tres días en el diario Norte, siete en El Economista y diez en el Boletín Oficial, para que dentro de este último término comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio. - Salta, 9 de agosto de 1972. - Dr. Milton Echenique Azurduys, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 16 al 30-8-72

O.P. Nº 11903

T. Nº 0540

El señor Juez Civil y Comercial de 2da. No-

minación, Dr. Vicente Nicolás Arias, en autos: "TAMAYO, Rosa Yanello de e YANELLO, José y otros, Homero Marcelo y otros - División de Condominio". Expte. Nº 48.471/72 intima a José Antonio Yanello, Homero Marcelo Yanello, Juan Oinda María Francisca Yolanda hoy de Sosa y Elva María o Elva Mafalda Yanello y/o a las personas que hayan adquirido las respectivas cuotas indivisas de los nombrados, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el diario Norte, ocho en El Economista y diez en el Boletín Oficial, para que dentro de este último término comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. - Salta, 31 de julio de 1972. - Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 11 al 28-8-72

### EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 12062

T. Nº 0682

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, en los autos "GANAMI ADET, ANGEL F. - QUIEBRA, Expediente 43294/71", Comunica: Que se ha fijado nueva fecha de audiencia a los fines de la Junta de Verificación de Créditos para el día 13 de octubre de 1972 a horas 9,00. Salta, 16 de agosto de 1972. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 25 al 31-8-72

O. P. Nº 12037

S. C. Nº 0479

### QUIEBRA DE POTHIOS POULAKIDAS

(Ley 19.551)

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, doctor Benjamin Pérez, hace conocer por Cinco (5) días a todo interesado que en Expte. Nº 8517/72 ha declarado en estado de quiebra a don POTHIOS POULAKIDAS con domicilio en calle Mendoza 1159 de la ciudad de Salta, habiendo sido designado Sindico el señor EDGARDO SALIM BOHUID con domicilio en calle Santa Fe 1020 de esta ciudad, y ha dispuesto Intimar: a) al fallido y terceros en cuyo poder se encuentren bienes del primero, a su inmediata entrega al Sindico designado; b) al fallido para que dentro de las Veinticuatro horas de la última publicación haga entrega al Sindico de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551; c) a todo deudor del fallido a abstenerse de efectuar pagos a éste, bajo apercibimiento de no quedar liberado por el que hiciera. Se hace también conocer: a) que los acreedores de

don Pothios Poulakidas deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos juntamente con sus títulos hasta el día 2 de noviembre de 1972, en la forma prescripta por el art. 33 de la Ley 19.551; b) que se fija el día 2 de octubre de 1972 para que el fallido presente su propuesta de acuerdo resolutorio; c) que se fija el día 17 de noviembre de 1972 para que el Síndico presente su informe; y d) que el día 28 de Febrero de 1973 a horas 9.30, en dependencias de este Juzgado tendrá lugar la junta de acreedores previniéndose que la misma se efectuará con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. Estos edictos deberán ser publicados sin cargo, atento la inexistencia de fondos en autos y sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se hará, cuando los hubiere (art. 97 de la Ley Nº 19.551), Salta, agosto 21 de 1972. Esc. Gonzalo F. Soravia Etchevehere, Secretario.

Sin cargo

e) 23 al 29-8-72

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

O. P. Nº 12632

T. Nº 0654

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación hace saber que en expediente Nº 60.176/72: CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE LORENZO Hnos. Sociedad Colectiva se ha diferido la fecha fijada para la JUNTA DE ACREEDORES la que tendrá lugar el día 19 de octubre del año en curso a horas 9, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 16 ley 11.719, previniéndose a los mismos de que ella se celebrará con los que concurren, cualesquiera fuere su número, Síndico: Contador Pedro A. Molina con domicilio en calle O' Higgins 335 de esta ciudad. Publicación: 5 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuna, Salta, agosto de 1972. Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez.

Imp. \$ 14.-

e) 23 al 29-8-72

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

O.P. Nº 12084

T. Nº 0701

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores ZACARIAS PROFETA CRUZ, argentino, casado, con domicilio legal en calle 10 de Octubre Nº 937 y HORACIO GUILLERMO VARGAS, argentino, casado, con domicilio legal en calle Santiago del Estero Nº 1021 de esta ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la denominación de E.M. I. Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en calle Santiago del Estero Nº 1021 de esta ciudad o donde los socios de común acuerdo lo constituyan en el futuro, pudiendo a su vez establecer sucursales en esta misma ciudad o en cualquier otro punto del país.

SEGUNDA: El objeto de la sociedad será la explotación de Mantenimiento Industrial Electrónico, Proyectos de Iluminación y Telefonía, pudiendo los socios de común acuerdo cambiar del rubro de explotación en cualquier momento o en su defecto ampliar sus actividades comerciales.

TERCERA: La duración de la sociedad será de cinco (5) años a partir de la fecha del presente contrato. Si después de transcurrido un período contractual de dos (2) años uno de los socios desistiere deberá haberlo saber por telegrama colacionado con una anticipación de seis (6) meses.

CUARTA: El Capital Social, se fija en la suma de pesos Ley 18.188: Diez mil (\$ 10.000,00), dividido en Mil (1000) cuotas de pesos Ley 18.188: Diez (10,00) cada una que los socios sus-

criben y aportan íntegramente en este acto y de la siguiente forma: El señor ZACARIAS PROFETA CRUZ, la cantidad de Quinientas (500) cuotas y el señor HORACIO GUILLERMO VARGAS la cantidad de Quinientas (500) cuotas. Estos aportes han sido integrados en Bienes y Efectivos, según inventario general que firmados por las partes de común acuerdo, forma parte integrante del presente contrato. Se conviene que el capital podrá incrementarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad, siempre y cuando aprueben esta medida ambos socios.

QUINTA: La dirección, gerencia, y administración de la sociedad estará a cargo de los señores ZACARIAS PROFETA CRUZ y HORACIO GUILLERMO VARGAS, con el cargo de Gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de los señores Zacarias Profeta Cruz y/o Horacio Guillermo Vargas en forma indistinta, asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, como así comprar o vender materiales al contado o plaza, contratar comisiones e representaciones, girar, aceptar, endosar, descontar letras, valores o pagarés y cualquier otro valor, firmar avales, girar cheques contra depósitos o en descubierta, abrir cuentas corrientes en instituciones bancarias, emitir de créditos, dar garantías derivadas del giro de las operaciones sociales. Realizar toda clase de operaciones en Bancos del país ya sea oficiales o privados o extranjeros, aceptando las condiciones que impongan las leyes, reglamentos orgánicos que los rigen y cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa.

SEXTA: El ejercicio financiero se cerrará el día 15 de agosto de 1973 en cuya fecha se practicará un inventario y balance general que serán sometidos a la consideración de los socios, transcurrido treinta días de la ratificación y no fuese

observado el inventario y balance general se considerará aprobado el mismo. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco (5 %) por ciento para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez (10 %) por ciento del capital social. El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubieren.

**SEPTIMA:** Los socios no podrán comprometer la firma social en garantía, aval y/o negocios ajenos al giro normal de la sociedad.

**OCTAVA:** Cumplido el término del presente contrato si ambos socios manifestaran conformidad de continuar la sociedad automáticamente la misma quedará renovada por otro período igual, bastando para ello la reinscripción del contrato, en caso contrario de retirarse uno de los socios el mismo deberá hacerle conocer con una anticipación de sesenta (60) días mediante telegrama colacionado. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios los derechos habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que le correspondiere al socio a la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso se practicará balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes se abonarán en 10 (diez) cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. En la misma forma se procederá en el caso de retiro de uno de los socios, transcurrido el término que se establece en la cláusula tercera.

**NOVENA:** Ningún socio o derecho habiente de la misma podrá ceder sus cuotas sociales de capital a terceros sin antes ofrecerlas al socio continuador de la firma.

**DECIMA:** Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores designando uno por cada

parte pudiendo éstos a su vez en caso de desacierto designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de Ley y del Código de Comercio.

**UNDECIMA:** Para todos los efectos relativo a este contrato las partes se constituyen con domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales ordinarios de la ciudad de Salta. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derechos firmados de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Horacio Guillermo Vargas, L.E. Nº 8.081.782 y Zacarías Profeta Cruz, L. E. Nº 7.234.383, personas de mi conocimiento, habiendo sido ellas puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Reg. de firmas Nº 1, folio 110 y vta. Actas Nº 654 y 655, doy fe. — Salta, 15 de agosto de 1972. — Ricardo Cabrera, Escribano Público.

Imp. \$ 37.00

e) 28-8-72

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 12074

T. Nº 0693

Se comunica la transferencia de Electronic Radio, con negocio de Venta de materiales de artefactos electrónicos, ubicado en Tartagal, España 354, se transferirá su fondo de Comercio o sea la totalidad de su activo y pasivo. Oposiciones conforme a la Ley, Escribanía Martínez Gil - San Martín 292, Primer Piso, Tartagal.

María del C. M. de Mañas, Escribana.

Imp. \$ 14.00

e) 25 al 31-8-72

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 12064

T. Nº 0683

#### INMUEBLES S. A.

El Directorio de Inmuebles S. A. cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de setiembre de 1972 a horas 18 en su local de Rivadavia Nro. 759 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos, e Informe del Síndico correspondientes al Sex-

to Ejercicio Económico, cerrado el 30 de junio de 1972.

- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Elección de la totalidad del Directorio, que se renueva por terminación de mandato.
- 4º Elección de Síndico Titular y Suplente, que se renueva por terminación de mandato.
- 5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación para tener derecho a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14.00

e) 25 al 31-8-72



O. P. Nº 12060

T. Nº 0679

**Industrial y Comercial "MOSCHETTI"****Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en el local social calle España 654, Salta, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Informe sobre remuneraciones a Directores Gerentes.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de abril de 1972.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Elección de un Director Titular para completar mandato por dos años.
- 5º) Elección de Síndico Titular y Síndico suplente por un año.
- 6º) Cambio de denominación social por la de Moschetti Sociedad Anónima Comercial e Industrial.
- 7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 14.-

e) 25 al 31-8-72

O. P. Nº 12049

T. Nº 0670

**BRIO S. A. - Salta**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1972 a horas 20, en Rca. de Siria 1333 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración documentos Art. 347. Ins. 2º, del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971;
- 2º) Reservas y Distribución de Utilidades;
- 3º) Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes;
- 4º) Elección de Síndico Titular y Suplente y fijación de sus remuneraciones;
- 5º) Convenio participación Directorio y Ejecutivos en beneficio, 10º Ejercicio;
- 6º) Aprobación transf. propiedad Tres Cerros;
- 7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

**El Directorio**

Imp. \$ 14.-

e) 24 al 30-8-72

O. P. Nº 12045

T. Nº 0666

**ALTOS HORNOS GÜEMES****Asamblea de Debetures y Acreedores**

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, doctor Gregorio R. Araújo, Titular del Juzgado de Tercera Nominación en los autos: "Altos Hornos Güemes, S.A.I.C. s/Convocatoria de Acreedores, hoy liquidación", Expediente Nº 27.301/63, tercer cuerpo, cita a Debeturistas y demás Acreedores de "Altos Hornos Güemes S.A.I.C." a la Asamblea que tendrá lugar el día dieciocho de setiembre de 1972 a las nueve, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración del informe del señor Fideicomisario, Escribano Público don Gustavo Rauch.
- 2º) Consideración del balance y rendición de cuentas.
- 3º) Consideración y aprobación por Debeturistas y demás Acreedores para la liquidación de la sociedad mediante la transferencia del Activo, usufructo, locación, etc., que permita cancelar en la mejor forma posible los Debetures y el Pasivo. Especialmente se considerará la opción presentada por el señor Fideicomisario a fojas 685/687.

A pedido de dos Debeturistas, se considerarán también los siguientes puntos:

- 1º) Remoción del Fideicomisario Escribano don Gustavo Rauch.
- 2º) Designación de su reemplazante o reemplazantes.
- 3º) Consideración y resolución conforme al Artículo 21 de la Ley 8875 sobre la continuación del giro social o su liquidación, sin perjuicio de la oportuna resolución del Juzgado sobre los asuntos planteados por los Acreedores presentados a fojas 617, 622 y 624, solicitando la declaración de quiebra y el pedido de liquidación de la empresa solicitado por el Fideicomisario de los Debeturistas a fojas 600, que originó el proveído de fojas 600 vuelta.

Publíquese por el término de cinco días con diez de anticipación por lo menos, en el Boletín Oficial y El Tribuno de Salta, y en La Prensa de la ciudad de Buenos Aires, Salta, 22 de agosto de 1972. Dra. Liliána E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 16.70

e) 24 al 30-8-72

**B A L A N C E**

O. P. Nº 12089

T. Nº 0455

**VIDMAR S. A.**  
Zuñiela 120 - Salta

EJERCICIO Nº 8 — PERIODO: 1º de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

Objeto Principal: Renta de Inmuebles

Fecha Autorización Poder Ejecutivo: 29 de abril de 1964 - Decreto 3083

Fecha Inscip. Reg. Público de Comercio: 11 de junio de 1964.

**C A P I T A L E S**

Acciones	Autorizado	Suscripto	Realizado
Ordinarias Clase "A"	500.000.—	100.000.—	100.000.—

**A C T I V O****P A S I V O****Disponibilidades:**

1. Caja 41.763,45

**Créditos:**1. José Vidal López 48.328,67  
2. José M. Vidal 7.422,29  
3. Ricardo R. Martorell 7.606,1163.357,07

63.357,45

**Bienes de Cambio:**

No existen

**Inversiones:**

Inmuebles:

Urbanos 98.700,00

Menos:

Amort. Anteriores 11.200,00

Amort. del Ejerc. 1.600,00 12.800,00

85.900,00

**Bienes de Uso:**

1. Muebles y Útiles

Menos:

Amort. Anteriores 336,80

Amort. del Ejercicio 57,20 394,00

178,00

**Bienes Inmateriales:**

No existen

**Cargos Diferidos:**

No existen

**T O T A L**191.198,52**DEUDAS:****Comerciales:**

1. Cuentas Part. Socios - Acreedores 900,00

**Provisiones:**

No existen

Total de compromisos

900,00**Provisiones:**

No existen

**Utilidades Diferidas:**

No existen

**TOTAL**900,00**CAPITAL RESERVAS RESULTADOS****Capital Suscripto:**Acciones en circulación 100.000,00**Reservas:**

Reserva Legal 3.774,10

Utilidades del Ejercicio 86.524,42 190.298,52**T O T A L**191.198,52**CUENTAS DE ORDEN**

No existen

No existen

**R. R. Martorell**  
Vice Presidente**José Vidal Rosados**  
Síndico**José A. López Cabada**  
Cont. Certificante**Alberto Víctor Verón**  
Cont. P. Nac. - Auditor  
Insp. de Sociedades**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Esc. Púb. Nac. - Insp. Graf.  
de Soc. Anóm., Civ. y Com.

**VIDMAR S. A.**  
Zuvira 120 - Salta

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS  
Y PERDIDAS**

<b>Comercial:</b>	
Alquileres	113.550,00
<b>Menos:</b>	
Impuestos y Tasas	14.661,23
Amortizaciones M. y Útiles	57,20
Amort. Inmuebles	1.600,00
Gastos Generales	10.707,15
	27.025,58
<b>Ganancia del Ejercicio</b>	<b>86.524,42</b>
<b>Saldo del Ejercicio Anterior</b>	<b>—</b>
<b>Ganancia Neta a Distribuir</b>	<b>86.524,42</b>

**ANEXO "A" BIENES DE USO**

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, etc.	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Disminuciones por ventas o retiros	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante
					Anteriores	Del Ejercicio		
I. Muebles y Útiles	572,00	—	—	572,00	336,80	10	394,00	178,00
<b>T O T A L E S</b>	<b>572,00</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>572,00</b>	<b>336,80</b>	<b>—</b>	<b>394,00</b>	<b>178,00</b>

R. R. Martorell  
Vice Presidente

José Vidal Rosados  
Síndico

José A. López Cabada  
Cont. Certificante

Alberto Víctor Verón  
Cont. P. Nac. - Auditor  
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos  
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.  
de Soc. Anón., Civ. y Com.

**VIDMAR S. A.**  
Zuviria 120 --- Salta

**CERTIFICACION CONTABLE**

CERTIFICAMOS, que hemos examinado los Estados Contables pertenecientes a la firma VIDMAR S. A. dedicadas a la Renta de Inmuebles, con domicilio en la calle Zuviría 120, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 8 comprendido entre el 1º de enero de 1971 y el 31 de diciembre de 1971.

El examen fue practicado aplicando las normas de auditoría aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiendo comprobado que:

1. — La Contabilidad ha sido llevada en forma técnicamente aceptable y conforme a las normas legales en vigencia y el sistema de registración de las operaciones es uniforme con relación al Ejercicio Anterior, contando el sistema de contabilidad con los siguientes registros:

- a) Diario General Nº 1, utilizado hasta el folio Nº 112.
- b) Inventarios y Balances Nº utilizado hasta el folio Nº 33.

2. — Basándonos en el análisis y demás explicaciones que a nuestro requerimiento nos han sido suministrados, CERTIFICAMOS, que las cifras que configuran el Estado Patrimonial y Cuadro de Resultados analizados, reflejan razonablemente la situación Patrimonial y resultados obtenidos por la Empresa conforme a las siguientes cifras totales:

**Balance General al 31 de diciembre de 1971**

Activo	\$ 191.198.52
Pasivo	\$ 900.00
<b>Capital, Reservas y Resultados</b>	<b>\$ 190.298.52</b>

**Cuadro Demostrativo de Resultados**

Utilidad Bruta:	113.550.00
Menos:	
Gastos de Explotación	27.025.58
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 86.524.42</b>

3. — En general los criterios y las normas de valuación aplicados en los rubros del Balance, así como el régimen de imputación de Ingresos y Gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las "Normas Mínimas para la Confección de Estados Contables".

4. — Certificamos que en el Balance que precede según surge de los registros contables, la Firma no adeuda suma alguna a las Cajas Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles.

CERTIFICAMOS, que los Estados Contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balances para Sociedades Anónimas y la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el Decreto Nº 9795/54.

Expedimos la presente en Salta a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.

**José A. López Cabada**  
Contador Público Nacional  
Mat. 43 - C.P.C.E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Cont. JOSE A. LOPEZ CABADA quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. 43, Fº 75, Tº 1. — Salta, 19 de junio de 1972.

**José E. Plaza**  
Contador Público Nacional  
Secretario Técnico

**INFORME DEL SINDICO**

Señores Accionistas de  
VIDMAR S.A.  
Presente

De acuerdo con el art. 361 del Código de Comercio, al Directorio de la Sociedad ha presentado para el dictamen al Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971.

He practicado un examen de los mismos con los libros de la Sociedad y en consecuencia me complazco en recomendar su aprobación.

Saludo a los señores Accionistas muy atentamente.

**José Vidal Rosados**  
Síndico

**DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

<b>Distribución de Utilidades</b>	
Ganancia Neta a Distribuir	86.524.42
Para:	
Fondos de Reserva Legal	1.730.48
Retribución Directorio	84.793.94
<b>Ganancia Neta a Distribuir</b>	<b>86.524.42</b>

**R. R. Martorell**  
Vice Presidente

**José Vidal Rosados**  
Síndico

**José A. López Cabada**  
Cont. Certificante

**Alberto Víctor Verón**  
Cont. P. Nac. - Auditor  
Insp. de Sociedades

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Esc. P. Nac. - Inspec. Gral.  
de Soc. Anón. Civ., y Com.



O. P. Nº 120/0

T. Nº 0386

**CERAMICA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA**  
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria  
Zaviria 112 - Salta

Objeto principal: Cerámica roja

Fecha autorización Poder Ejecutivo: 1 de julio de 1968, Decreto 1075-68

Fecha Inscrip. Reg. Pública de Comercio: 22 de noviembre de 1968

Ejercicio Nº 1 — Período: 1 de setiembre de 1970 al 31 de agosto de 1971

**CAPITALES**

Acciones	Autorizado	Suscripto	Realizado
Ordinarias Clase "A"	250.000.-	250.000.-	250.000.-
Ordinarias Clase "B"	1.250.000.-	479.510.-	469.510.-
Totales	1.500.000.-	719.510.-	719.510.-

**ACTIVO**

<b>Disponibilidades</b>			
Recaudaciones a Dep.	121.153,76		
Fondos fijos	1.050,80		
Bancos	126.289,47	248.494,03	
<b>Créditos</b>			
Por ventas:			
Deudores Varios	388.210,03		
Documentos a Cobrar	40.629,53		
Deudores en Gestión	20.232,60		
Deud. p/mat. en consig.	5.087,50		
Deud. p/mat. a retirar	5.445,23		
Otros Créditos:			
Créditos Diversos	257.457,41		
Depósitos en Garantía	274,12		
Caja Comp. Sal. Fam.	85.576,34		
Deud. Hipotecarios	35.000,—		
	787.912,76		
Menos:			
Previs. p/Deud. Incobr.	7.919,50	779.993,26	
<b>Bienes de Cambio</b>			
Productos de Prop. Produc.	179.822,84		
Combustibles y Lubricantes	20.200,89		
Materiales y Repuestos	36.767,24	236.790,97	
<b>Inversiones</b>			
Valores Mobiliarios	30.189,—	30.189,—	
<b>Bienes de Uso</b>			
Terrenos edificios Hornos Máq. e Instalaciones y Rodados	2.898.779,39		
Menos:			
Amort. Anter.	552.839,63		
Amort. del Ejerc.	178.718,65	731.558,28	2.167.221,11
Sub Total del Activo		3.462.688,37	
<b>Bienes Inmateriales</b>			
No hay			
<b>Cargos Diferidos</b>			
Imp. Int. y Gros. pag. p/ant.	21.524,74		
Gros. org.	1.550,31		
Am. ant.	620,12		
Am. del ej.	310,06	930,18	620,13
			22.144,87
<b>TOTAL</b>		<b>3.484.833,24</b>	

**PASIVO**

<b>DEUDAS</b>			
<b>Comerciales</b>			
Acreead. Varios	263.230,09		
Obl. a Pagar s/gar.	123.972,98		
C/gar. Prendaria	10.245,30		
Sueld. y Gros. a Pag.	114.949,44		
Adiantos s/Ventas	10,75		
Acreead. Hipotecarios	9.036,50		
Acreead. al Exterior			
hasta 1 año	38.261,92		
A más de 1 año		35.595,48	
<b>Bancarias</b>			
Obl. a pagar s/Gar.			
hasta 1 año	140.189,36		
A más de 1 año		124.325,56	
C/Garantía Pprend.			
hasta 1 año	76.334,—		
A más de 1 año		142.954,81	
<b>Financieras</b>			
<b>Otras Deudas</b>			
Sociales	185.541,46	111.706,89	
Fiscales	52.176,11		1.427.550,65
<b>Provisiones</b>			
Para Impuestos		64.625,69	
Para Aguín. y Ley Soc.		23.245,98	87.871,67
Total de compromisos			1.515.423,32
<b>Previsiones</b>			
Para Despido			126.543,63
<b>Utilidades Diferidas</b>			
No hay			
Total			1.641.965,95
<b>CAPITAL RESERVAS RESULTADOS</b>			
<b>Capital Suscripto</b>			
Acc. en circulación	719.510,—		
Acc. en cartera		719.510,—	
<b>Reservas</b>			
Legal	14.161,44		
Cap. por rev. cont.			
Ley 17.335	713.289,05	727.450,49	
<b>Resultados</b>			
Saldo Ejerc. Ant.	8.092,99		
Saldo del Ejerc.	387.813,81	395.906,80	
Menos: Div. Provis.			(---) 1.842.867,29
<b>TOTAL</b>		<b>3.484.833,24</b>	

**Armando Soler**  
Presidente

**Maria S. de Resano**  
Síndico

**H. Mario Campastro**  
Cont. Certificante

**Alberto Víctor Verón**  
Cont. P. Nac. - Auditor  
Insp. de Sociedades

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Esc. Púb. Nac. - Insp. Gral.  
de Soc. Anón. Civ. y Com.

**CERAMICA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA**

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Zuviria 142 - Salta

**CUENTAS DE ORDEN**

	Debe	Haber
Doc. Descont. - Bancos	652.175,17	652.175,17
Doc. Endos. - Proveeds.	44.661,35	44.661,35

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

	Debe	Haber
<b>Comercial e Industrial</b>		
Ventas Netas	4.274.417,23	
Menos: Costos de Ventas	3.016.055,03	1.258.362,20
<b>Ganadera y Agrícola</b>		
Ventas Productos Ganaderos	—	—
Menos: Compras y Dif. Invent.	—	—
Ventas Productos Agrícolas	—	—
Menos: Comp. p Dif. Invent.	—	—
		1.258.362,20
<b>Menos:</b>		
Sueldos y Jornales	221.851,09	
Cargas Sociales	93.801,27	
Amortizaciones	13.719,49	
Impuestos	79.873,48	
Intereses y Sellados	134.867,91	
Propaganda	10.159,40	
Gastos de Admin. y Comer.	253.147,26	
Fletes y Acarreos	66.955,35	
		874.375,25
		383.986,95
<b>Más:</b>		
Ingresos Varios	6.105,95	
Imp. a la Revaluación de Act.	(2.279,09)	3.826,86
<b>Ganancias o Pérdidas del Ejercicio</b>		387.813,81
Saldo Ejerc. Anterior (Ganancia o Pérdida)		8.092,99
<b>Resultado Final del Balance</b>		395.906,80
Menos: Dividendo Provisional		—
<b>Ganancia Neta a Distribuir</b>		395.906,80

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, jornas, etc.	Disminuciones por ventas o rebros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante
					Anteriores	Del Ejercicio		
					%	Importe		
Terrenos	147.918,24	—	—	147.918,24	—	—	—	147.918,24
Edificios	942.656,64	161.966,77	—	1.104.623,41	2,34	25.942,56	96.648,82	1.007.974,59
Máq. e Instalaciones	885.633,15	194.808,56	—	1.080.441,71	8,66	93.593,99	357.808,72	722.632,99
Hornos	132.053,44	—	—	132.053,44	2,90	3.841,13	19.205,71	112.847,73
Utiles y Herramientas	4.623,46	1.937,68	—	6.561,14	17,26	1.132,67	3.963,63	2.597,51
Muebles y Utiles	81.294,29	701,00	—	81.995,29	9,81	8.045,19	28.043,27	53.947,02
Rodados	262.092,35	150,00	—	262.242,35	16,86	44.230,70	221.951,11	40.291,24
Instal. Administrativas	19.256,91	—	—	19.256,91	10,03	1.932,41	3.932,02	15.324,89
Importación Equipos	—	63.686,90	—	63.686,90	—	—	—	63.686,90
<b>T O T A L E S</b>	<b>2.475.528,48</b>	<b>423.250,91</b>	<b>—</b>	<b>2.898.779,39</b>	<b>—</b>	<b>178.718,65</b>	<b>731.538,28</b>	<b>2.167.221,11</b>

Armando Soler  
Presidente

Maria S. de Resano  
Síndico

H. Mario Campastro  
Cont. Certificante

Alberto Victor Verón  
Cont. P. Nac. - Auditor  
Insp. de Sociedades

Molsés N. Gallo Castellanos  
Esc. Púb. Nac - Inspec. Grad.  
de Soc. Anón. Civ., y Com.

**CERAMICA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA**

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Zuvía 142 - Salta

**CERTIFICACION CONTABLE  
DICTAMEN DEL AUDITOR**

Salta, 13 de marzo de 1972

Señores Presidente y Directores de  
**CERAMICA DEL NORTE S.A.C.I.A.**

Dictaminó que el Balance General y Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de CERAMICA DEL NORTE S.A. con domicilio en calle Zuvía 142, Salta, exponen razonablemente la situación patrimonial de la firma al 31 de agosto de 1971 y los resultados de las operaciones del ejercicio cerrado a esa fecha, habiéndose utilizado para su determinación criterios generalmente aceptados en la técnica contable y aplicados con uniformidad respecto del ejercicio anterior.

He examinado el afluído Balance General y su correlativo Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de acuerdo con las normas mínimas de auditoría aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiéndose constatado su concordancia con las registraciones contables, llevadas de conformidad con las disposiciones legales. Mi examen incluyó comprobaciones parciales de los registros de contabilidad con la documentación justificativa y la aplicación de otros procedimientos de auditoría, con el alcance que juzgué necesario en las circunstancias.

He verificado la correcta utilización de las fórmulas de Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas y planillas "A", "B" y "C" y la aplicación estricta de las disposiciones del Decreto Nacional N° 9795/54, adoptado por Decreto N° 12246 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

De acuerdo con lo requerido con la resolución N° 2/71 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta dejo constancia que las cifras totales de los estados certificados son las siguientes:

a) Balance General	
Activo	\$ 3.484.833,24
Pasivo	\$ 1.841.965,95
Cap., Reservas y Resultados	\$ 1.842.867,29
b) Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias	
Cuentas de Result. Positivo	\$ 4.280.523,18
Cuentas de Resultado Negat.	\$ 3.892.709,37
Result. del Ejerc-Ganancia	\$ 387.813,81

En el Balance General que precede, según resulta de los registros de contabilidad, en el cu-

adro "Deudas" se consigna "Deudas Sociales" al cargo con las Cajas Nacionales de Previsión Alcanza a la suma total de \$ 257.580,02.

**Héctor Mario Campastro**  
Contador Público Nacional  
Mat. N° 115 - C.P.C.E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Cont. HECTOR MARIO CAMPASTRO quien está inscripto en este Consejo, bajo el N° 115, Folio 166, Tomo I. — Salta, 26 de mayo de 1972.

**José Edgardo Plaza**  
Contador Público Nacional  
Secretario Técnico

**INFORME DEL SINDICO**

Salta, 13 de marzo de 1972

Señores Accionistas de  
**CERAMICA DEL NORTE S.A.C.I.A.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 361 del Código de Comercio, el Directorio de la Sociedad ha presentado para mi dictamen el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y la Memoria correspondiente al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1971.

He practicado el examen de los mismos con los libros de contabilidad y constancias justificativas, habiendo obtenido además las informaciones y explicaciones que he requerido, y me complazco en recomendar su aprobación.

**María G. E. Soler de Resano**  
Síndico

**DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

Utilidad del ejercicio	357.813,81
Utilidad del ejercicio anterior	8.092,99
	<hr/> 395.906,80
a) Reserva Legal	
2% = \$ 387.813,81	7.756,27
b) Impuesto a los rólitos	74.875,29
c) Impuesto Sustitutivo	16.379,94
d) Honorarios Directorio y Síndico	80.000,00
e) Dividendo en Acciones	200.000,00
	<hr/> 379.011,50
Saldo a cuenta nueva	16.895,30

**Armando Soler**      **María S. de Resano**      **H. Mario Campastro**  
Presidente                      Síndico                      Cont. Certificante

**Alberto Victor Verón**  
Cont. P. Nac. - Auditor  
Insp. de Sociedades

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Esc. Páb. N.º. - Inspec. Genl.  
de Soc. Anón. Civ. y Com.

**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

**S A L T A**